



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2020

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0021, martes 08 de diciembre, 2020

PERÍODO LEGISLATIVO 2020-2021
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

VICEPRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

SECRETARIAS
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 2 DE 135

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE	9
PASE DE LISTA.....	9
PRIMER PASE DE LISTA.....	9
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.....	10
SENADOR PRESIDENTE.....	10
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.....	11
SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.....	11
SENADOR PRESIDENTE.....	11
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.....	11
LECTURA DE ACTAS	11
APROBACIÓN DE ACTAS.....	12
SENADOR PRESIDENTE	12
Votación 001	13
SENADOR PRESIDENTE	13
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	13
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	19
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN.....	20
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	20
SENADOR PRESIDENTE	20
Votación 002	20
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	21
INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN.....	21



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 3 DE 135

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	21
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	21
SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	22
SENADOR PRESIDENTE	22
SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA	23
SENADOR PRESIDENTE	23
SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA	23
SENADOR PRESIDENTE	24
Votación 003	24
SENADORA LÍA YNOGENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	25
SENADOR PRESIDENTE	25
Votación 004	25
SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	26
SENADOR PRESIDENTE	27
Votación 005	27
SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	29
SENADOR PRESIDENTE	29
SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	29
SENADOR PRESIDENTE	29
Votación 006	29
SENADOR PRESIDENTE	30
LECTURA DE INFORMES.....	30
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN	31
SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	31



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 4 DE 135

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	33
SENADOR PRESIDENTE	39
SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	39
SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	39
SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	43
SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO.....	48
SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	49
SENADOR PRESIDENTE	51
Votación 007	52
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	55
SENADOR PRESIDENTE	55
Votación 008	55
SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ.....	55
SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	58
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	82
SENADOR PRESIDENTE	85
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	85
SENADOR PRESIDENTE	85
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	85
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	85
SENADOR PRESIDENTE	86
Votación 009	86
SENADOR PRESIDENTE:.....	86
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	86



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 5 DE 135

SENADOR PRESIDENTE	87
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	88
SENADOR PRESIDENTE	88
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	88
SENADOR PRESIDENTE	88
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	88
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN	88
SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO	88
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ	90
SENADORA MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ	91
SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO	93
SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA	94
TURNO DE PONENCIAS	97
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	97
SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	99
SENADOR PRESIDENTE	100
SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	100
SENADOR PRESIDENTE	101
SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	101
SENADOR PRESIDENTE	101
Votación 010	101
SENADOR ANTONIO RAFAEL TAVERAS GUZMÁN	102
SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA	103
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO	104



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 6 DE 135

SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN	105
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	106
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ	107
SENADOR PRESIDENTE	107
SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN	107
SENADOR PRESIDENTE	107
Votación 011	108
SENADOR PRESIDENTE	108
SENADOR MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS.....	108
SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	109
SENADOR PRESIDENTE.....	113
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO.....	113
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	116
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO.....	117
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	118
SENADOR PRESIDENTE	119
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB	119
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	120
SENADOR PRESIDENTE.....	120
Votación 012	120
ORDEN DEL DÍA	120
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO.....	120
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR.....	120
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA.....	120



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 7 DE 135

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS ...	121
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA	121
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA.....	121
SENADOR PRESIDENTE	121
Votación 013	122
SENADOR PRESIDENTE	122
Votación 014	123
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES	123
SENADOR PRESIDENTE	124
Votación 015	124
SENADOR PRESIDENTE	125
Votación 016	125
SENADOR PRESIDENTE	126
Votación 017	126
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES	126
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES	126
SENADOR PRESIDENTE	127
Votación 018	127
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	127
SENADOR PRESIDENTE	127
Votación 019	128



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 8 DE 135

SENADOR PRESIDENTE	129
Votación 020	129
SENADOR PRESIDENTE	130
Votación 021	130
SENADOR PRESIDENTE	131
Votación 022	131
SENADOR PRESIDENTE	132
Votación 023	132
SENADOR PRESIDENTE	133
Votación 024	133
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.....	133
SENADOR PRESIDENTE	133
PASE DE LISTA FINAL.....	133
CIERRE DE LA SESIÓN	135
SENADOR PRESIDENTE	135
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO	135
CERTIFICACIÓN.....	135
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA	136

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:38 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MARTES, OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2020, COMPARECIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL, LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 9 DE 135

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes señoras secretarías del Bufete Directivo; colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 04:38 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (25)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA : PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA : VICEPRESIDENTE
GINNETTE ALT. BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ : SECRETARIA
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ : SECRETARIA AD- HOC
HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
VIRGILIO CEDANO CEDANO
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
ARIS YVÁN LORENZO SUERO
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 10 DE 135

DAVID RAFAEL SOSA CERDA
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA: (01)

CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (06)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	: 4: 41 P. M.
LENIN VALDEZ LÓPEZ	: 4: 45 P. M.
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN	: 4: 46 P. M.
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	: 4: 56 P. M.
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	: 5: 01 P. M.
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	: 5: 01 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum, tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, martes 08 de diciembre del año 2020.

(SIENDO LAS 04:38 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 11 DE 135

DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN.)

HORA 4:38 P. M.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas a la presente sesión.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(LA SENADORA SECRETARIA, GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, DA LECTURA A LA EXCUSA PRESENTADA PARA ESTE DÍA.)

SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ:
Buenas tardes presidente, buenas tardes distinguidos colegas.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, ING. RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL SEÑOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto:

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 12 DE 135

No hay.-

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

SENADOR PRESIDENTE: Tenemos cuatro (04) actas, para fines de aprobación.

(LA SENADORA SECRETARIA AD-HOC, MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, DA LECTURA A LA NUMERACIÓN Y FECHA DE LAS ACTAS PARA APROBACIÓN).

ACTA NO.0177, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA DE INSTALACIÓN PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA NO.0178, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA DE COMPARECENCIA NO.0179, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0180, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay reparos a las mismas, me permito someter, para fines de aprobación, las referidas actas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 13 DE 135

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 001 “Sometidas a votación las actas: No.0177, de fecha 10 de febrero de 2020, No. 0178 de fecha 27 de febrero 2020, No.0179, de fecha 04 de marzo de 2020 y No.0180, de fecha 18 de marzo de 2020. **23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADAS.**”

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto:

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

(LA SENADORA SECRETARIA AD- HOC, MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

CORRESPONDENCIA No.021588, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER, REMITIENDO EL DÉCIMO INFORME, RELATIVO AL ESTADO DE EMERGENCIA, DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO NO.265-20, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020 Y PRORROGADO POR ÚLTIMA VEZ A PARTIR DEL 2 DE DICIEMBRE, MEDIANTE DECRETO NO.683-20, PARA ENFRENTAR LA COVID-19.

(LA SENADORA SECRETARIA AD- HOC MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, DA LECTURA AL DÉCIMO INFORME, RELATIVO AL ESTADO DE EMERGENCIA.)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 14 DE 135

Señores

Rafael Eduardo Estrella Virella

Presidente del Senado de la República

Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Su despacho

Honorables presidentes de las Cámaras Legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el décimo informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm.21-18 sobre Regulación de los Estados de Excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la covid-19 el 20 de julio del año en curso mediante el Decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez a partir del 02 de diciembre mediante el Decreto núm. 683-20, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm.70-20 y 235-20.

En virtud de las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informales las medidas que el Poder Ejecutivo ha adoptado en el ámbito de estado de emergencia, para evitar que se continúe propagando la covid-19, a las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores núm. 012418 y núm. 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno núm. 013982, núm. 014819, núm. 015805, núm. 017130, núm. 018318, núm. 019349, y núm. 020421, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre de 2020, respectivamente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 15 DE 135

1. Mantenimiento de las medidas de distanciamiento social

Tras la prórroga del estado de emergencia autorizada a través de la resolución núm. 235-20 del Congreso Nacional y declarada mediante el Decreto núm. 683-20, se han mantenido el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento social establecidas en el Decreto núm. 504-20, y sus modificaciones, las cuales fueron extendidas por última vez hasta el 22 de diciembre del año en curso mediante el Decreto núm. 684-20.

Se mantiene el horario del toque de queda en todo el territorio nacional, de lunes a viernes de 9:00 p. m. a 5:00 a. m. y los sábados, domingos y días feriados de 7:00 p. m. a 5:00 a. m. Asimismo continúan las excepciones al toque de queda comunicadas anteriormente.

Las medidas de distanciamiento social deben reforzarse sobre todo ahora que se acercan los feriados de navidad y año nuevo. En tal sentido el Poder Ejecutivo está haciendo los aprestos de lugar para continuar elaborando y dando seguimiento al protocolo de manejo de la Covid-19 en el marco del Plan Navidad Segura 2020, el cual se trata de un esfuerzo interinstitucional que involucra entre otras instituciones el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Interior y Policía, el Ministerio de Defensa, el Ministerio Público, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Migración y la Policía Nacional.

Estas medidas se han ratificado y mantenido en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS), Organización Interamericana de la Salud (OPS) y expertos en la materia, incluyendo el uso obligatorio de mascarillas en los lugares públicos y en los lugares privados de uso público y cuyo incumplimiento será sancionado en virtud de las disposiciones que establece la Ley núm. 42-01 General de Salud, del 8 de marzo de 2001.

2-Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 16 DE 135

Una de las prioridades del Poder Ejecutivo en el combate de la pandemia ha sido el fortalecimiento de la capacidad para tomar y procesar pruebas de covid-19. En este sentido, tan solo las últimas 4 semanas, se procesaron más de ciento setenta mil pruebas PCR. En parte, esto se debe a las iniciativas para facilitar el acceso a pruebas a toda la población como, por ejemplo, la instalación de espacios para pruebas en lugares públicos (como en los establecimientos comerciales Galería 360 y Acrópolis Center) o a la donación al Consejo Nacional de Frontera (CNF) y la Asociación de Zonas Francas (ADOZONA) de 200 mil pruebas rápidas para empleados de Zonas Francas y residentes de la frontera.

Asimismo, el pasado 30 de noviembre, el Ministerio de Salud Pública recibió de parte del Gabinete de Política Social un contenedor de medicamentos e insumos valorados en unos RD\$16 millones, con el objetivo de distribuirlos en los centros de salud de todo el territorio nacional, para dar asistencia a la población más vulnerable del país.

El Ministerio de Salud Pública realizó un operativo de detección de la covid-19 dirigida a colaboradores de la Confederación Nacional de Organizaciones del Transporte (CONATRA). Operativo de detección de la covid-19 a choferes de CONATRA mediante el cual se dispuso atender a más de 55 mil choferes, con el propósito de detectar casos positivos y evitar la propagación de la enfermedad entre los trabajadores y usuarios del transporte, asegurando la prevención y detección temprana de la covid-19. Adicionalmente, se aplicará la vacuna de la influenza al personal de CONATRA que sobrepase los 60 años de edad, para así reducir complicaciones por enfermedades respiratorias

3-Inicio y desarrollo del año escolar 2020-2021.

Luego de haber iniciado de manera virtual el año escolar 2020-2021, el cual se está desarrollando a través de la internet, la televisión y la radio, conforme a lo indicado en el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 17 DE 135

informe anterior y haber transcurrido las primeras semanas de clases, se ha confirmado la docencia en las 18 regionales y los 122 distritos escolares, en todos los niveles y modalidades de la educación del país.

Por otro lado, el Ministerio de Educación dispuso que los ahorros captados de los fondos de descentralización sean administrados por las direcciones regionales, distritales y centros educativos para dotar de internet a los centros educativos que no lo tienen y así garantizar la implementación de la estrategia “Aprendamos en Casa”, del plan “Educando para todos Preservando la Salud”.

De igual forma, el Ministerio de Educación ha procurado la adquisición de dispositivos tecnológicos, para la ejecución de dicho plan, con lo cual se busca apoyar el desarrollo del año escolar en la modalidad a distancia dispuesto a raíz del impacto de la pandemia de la covid-19 en el país. Con esto, se pretende concretizar la adquisición de 940 mil dispositivos que serán distribuidos entre estudiantes de primera infancia, pre-escolar, educación básica y educación media, en todas sus modalidades, así como el subsistema de educación para adultos.

Estos dispositivos incluyen 160 mil tabletas de 7 a 8 pulgadas para niños de primera infancia y preescolar; 160 mil tabletas de 9 a 10 pulgadas para estudiantes de nivel primario; 400 mil computadores portátiles tipo *netbooks* para estudiantes de nivel secundario, en todas sus modalidades y para la educación de adultos. También, incluye 32 mil computadoras portátiles tipos laptops para docentes y técnicos docentes, tanto en sede central como las direcciones regionales y los distritos educativos.

Este procedimiento de compras y contrataciones está exclusivamente dirigido a mipymes, de conformidad a la Ley No. 488-08, para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, y como otra de las medidas tendientes a reactivar la economía nacional.

4-Reactivación de la economía nacional



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 18 DE 135

En seguimiento a las oportunidades laborales generadas por el Ministerio de Trabajo, a través del Servicio Nacional de Empleo (SENAE), adicional a las jornadas de trabajo comunicadas en informes anteriores, se convocó a las personas interesadas a participar en la jornada celebrada el 25 de noviembre del año en curso en Santo Domingo.

Adicionalmente, mediante el Decreto No. 685-20, el Poder Ejecutivo creó el Fondo de Asistencia Social “Navidad para los Trabajadores”, habilitado para el mes de diciembre del año en curso, el cual tendrá por objeto el pago de la proporción de salario de navidad para aquellos trabajadores suspendidos e inscritos en la modalidad fase 1 del Fondo de Asistencia Solidaria del Empleado.

Conforme a todas estas medidas, según el boletín núm. 259, del 02 de diciembre de 2020, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 16.85% y en las últimas 4 semanas de 12.83%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 788 de 2,865 camas covid-19 (27%), 183 de 485 camas de unidades de cuidados intensivos (38%), y 92 de 402 ventiladores (22%). La tasa de letalidad se ubica en 1.60%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia covid-19 en la República Dominicana, incluyendo la autorización para prorrogar el estado de emergencia por 45 días a partir del 02 de diciembre de 2020, otorgada a través de la Resolución No. 235-20.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

LUIS ABINADER



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 19 DE 135

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

**5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS
EN EL SENADO**

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hay.-

SENADOR PRESIDENTE: Gracias senadora, pasamos al siguiente punto:

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 20 DE 135

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1.INICIATIVA: 00341-2020-SLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LA SEÑORA SONIA GUZMÁN K. DE HERNÁNDEZ COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 673-20, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). **DEPOSITADA EL 02/12/2020.**
COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Gracias señor presidente, vamos a solicitarle formalmente a usted y al hemiciclo, que por tratarse de la señora Sonia Guzmán, una figura pública, altamente conocida, que ha prestado valiosísimos servicios al país, como fue la negociación del tratado conocido como el DR-CAFTA, y otras funciones, que ha sido ministra de Industria y Comercio y es hija del expresidente Antonio Guzmán, vamos a solicitarle formalmente, que este trámite sea liberado de comisión y que también se incluya en el Orden del Día, para su ratificación y aprobación. Muchas gracias señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la inclusión en la agenda del día, la ratificación de la embajadora Sonia Guzmán, con la Iniciativa No. 00341-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 002 “Sometida a votación la propuesta
del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 21 DE 135

que la Iniciativa No. 00341-2020, ratificación del nombramiento diplomático de la señora Sonia Guzmán K. de Hernández, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, mediante el Decreto núm. 673-20, del 27 de noviembre de 2020, sea liberada del trámite de comisión e incluida en el Orden del Día. **24 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA”.**

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 22 DE 135

1. INICIATIVA: 00333-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE AL DESTACADO POLÍTICO Y ABOGADO DOMÍNICO-ESTADOUNIDENSE THOMAS EDWARD PÉREZ. **PROPONENTE: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS. DEPOSITADA EL 30/11/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

2. INICIATIVA: 00335-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL PARA LAS OFICINAS DE DICHA INSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE OCOA. **PROPONENTE: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO. DEPOSITADA EL 01/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Si, muy buenas tardes, señor presidente, buenas tardes al Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Disculpe, tenía la mano levantada, pensé que usted me había visto. Con relación a la iniciativa que estamos presentando en el día de hoy, donde solicitamos a la Junta Central Electoral la construcción de un local para las oficinas de dicha institución en el municipio San José de Ocoa; es de gran prioridad, ya que hemos recibido una comunicación de los incumbentes de allá, de dicha junta, donde le están dando un plazo hasta el próximo mes de enero para desalojar el local, ya que es un local alquilado, y a partir de enero, fácilmente pueden ser desalojados. Me han explicado, de que han estado buscado un local, pero se ha hecho imposible; por lo tanto, es de suma importancia que el Pleno de la Junta Central Electoral, tome cartas en el asunto y que se resuelva esta problemática allá, en el municipio cabecera, San José de Ocoa.

SENADOR PRESIDENTE: Está siendo remitida a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; y hacerle saber a la Junta Central Electoral, por lo menos que busque, mientras se construya, el alquiler de un local.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 23 DE 135

3. INICIATIVA: 00336-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEÑOR LUIS ABINADER CORONA, ORDENAR LA INMEDIATA INTERVENCIÓN DE LA CÁRCEL PREVENTIVA DEL MUNICIPIO HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA, ASÍ COMO DISPONER LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO RECINTO CARCELARIO. **PROPONENTE: VIRGILIO CEDANO CEDANO. DEPOSITADA EL 01/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

4. INICIATIVA: 00337-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA...

SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA: Buenas tardes señor presidente. Esta iniciativa, la No.00337-2020, estoy solicitando que sea incluida en el Orden del Día, ya que hace unos meses, Radio Marién, cumplió sus 44 años; yo creo, que sería excelente en este momento.

SENADOR PRESIDENTE: Es que no la hemos leído todavía.

SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA: Por eso.

(LA SENADORA SECRETARIA AD- HOC MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, CONTINÚA CON LA LECTURA DE DICHO PROYECTO).

4. INICIATIVA: 00337-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA RADIO MARIÉN, LA EDUCADORA DE LA FRONTERA POR SUS 44 AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DE LA



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 24 DE 135

FRONTERA. PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA. DEPOSITADA EL 01/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con incluir en el Orden del Día, la Iniciativa No.00337-2020, que reconoce a la estación radiofónica Radio Marién.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 003 “Sometida a votación la propuesta del senador David Rafael Sosa Cerda, para que la Iniciativa No.00337-2020, resolución que reconoce a la estación radiofónica Radio Marien, la educadora de la frontera, por sus 44 años de servicio a favor de la frontera, sea incluida en el Orden del Día. **29 VOTOS A FAVOR, 30 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

5. INICIATIVA: 00338-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO AGRÍCOLA, LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO EL FACTOR, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. **PROponente: ALEXIS VICTORIA YEB. DEPOSITADA EL 01/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 25 DE 135

6. INICIATIVA: 00339-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUERTO DE AZUA. **PROPONENTE: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ. DEPOSITADA EL 01/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: Gracias presidente, le estamos solicitando la inclusión de esta iniciativa en el Orden de Día.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con incluir en el Orden del Día, la Iniciativa No.00339-2020, para la reparación y acondicionamiento del Puerto de Azua.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 004 “Sometida a votación la propuesta de la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, para que la Iniciativa No.00339-2020, resolución que solicita al presidente de la República, la reparación y acondicionamiento del Puerto de Azua, sea incluida en el Orden del Día. **19 VOTOS A FAVOR, 30 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

7. INICIATIVA: 00340-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y RECURSOS A LA



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 26 DE 135

ADMINISTRACIÓN LOCAL. PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO. DEPOSITADA EL 01/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

8. INICIATIVA: 00342-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SUB-URBANA (UERS), ING. ELVI VÁSQUEZ GUZMÁN, LA ELECTRIFICACIÓN DEL BATEY AMISTADES, EL PARAJE EL BOTE Y EL PARAJE MIRADOR, DEL DISTRITO MUNICIPAL MATA PALACIO, PROVINCIA HATO MAYOR. **PROponente: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 03/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS.**

9. INICIATIVA: 00343-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII). LA INAUGURACIÓN Y APERTURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE HATO MAYOR, PROVINCIA HATO MAYOR. **PROponente: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 03/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: Buenas tardes, honorable señor presidente, Bufete Directivo, distinguidos colegas. Por la importancia de esta resolución, que beneficia a toda nuestra provincia Hato Mayor, que tiene 36 años de haberse independizado de la madre provincia El Seibo. En esta oficina se van a pagar los impuestos, que los hatomayorenses quieren pagarlos ahí, tenemos que ir a El Seibo. La oficina ya está terminada, está amueblada, solamente estamos pidiendo que se entregue, que se ponga en ejecución; por consiguiente, solicitamos que sea liberado de ir a Comisión y conocido en la agenda del día de hoy. Muchísimas gracias señor presidente.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 27 DE 135

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo de incluir en el Orden del Día, la Iniciativa No.0343-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 “Sometida a votación la propuesta del senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, para que la Iniciativa No.0343-2020, resolución que solicita al excelentísimo señor presidente, Luis Abinader Corona, instruir al director general de Impuestos Internos (DGII), la inauguración y apertura de la oficina de administración local, de Hato Mayor, provincia Hato Mayor, sea liberada del trámite de comisión e incluida en el Orden del Día. **29 VOTOS A FAVOR, 30 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

10. INICIATIVA: 00344-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SUB-URBANA (UERS), ING. ELVI VÁSQUEZ GUZMÁN, LA ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE EL GUAYUYO, DE LA SECCIÓN MANCHADO, DE LA PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 03/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS.**

11. INICIATIVA: 00345-2020-SLO-SE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 28 DE 135

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES PARA QUE DISPONGA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA Y SALÓN MULTIUSOS EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 03/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES.**

12. INICIATIVA: 00346-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL INDULTO PRESIDENCIAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTE: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS. DEPOSITADA EL 04/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

13. INICIATIVA: 00347-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA PROMOVER LA FIRMA DE UN GRAN ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS DISTRITOS MUNICIPALES Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, A LOS FINES DE INCENTIVAR LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CALLES, CONTENES Y ACERAS EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES DEL PAÍS. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 4/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

14. INICIATIVA: 00348-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE INVESTIGUE EL USO DADO AL IMPUESTO ADICIONAL DE DOS PESOS DOMINICANOS (RD\$2.00) POR GALÓN AL CONSUMO DE GASOLINA Y GASOIL, REGULAR Y PREMIUM, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 29 DE 135

DEL ESTADO PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

PROPONENTE: CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA. DEPOSITADA EL 07/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Presidente, para pedirle a usted y los demás senadores, que sea liberada del trámite, que sea mandada al Orden del Día, esta iniciativa.

SENADOR PRESIDENTE: Pero hay que nombrar una comisión, después de lo que usted dice, como quiera, lo que puede conocerse y después se nombra la comisión.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Que se conozca hoy.

SENADOR PRESIDENTE: Los senadores que estén de acuerdo con incluir en el Orden del Día, el conocimiento de esta Iniciativa No. 00348-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 006 “Sometida a votación la propuesta del senador Casimiro Antonio Marte Familia, para que la Iniciativa No. 0348-2020, resolución que dispone la conformación de una Comisión Especial del Senado de la República para que investigue el uso dado al impuesto adicional de dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, previsto en el artículo 20 de la Ley No. 253-12, sobre Fortalecimiento de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 30 DE 135

Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, sea liberada del trámite de comisión e incluida en el Orden del Día. **28 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

15. INICIATIVA: 00349-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INSTRUIR AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, LA INTEGRACIÓN DE COMUNITARIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD EN LA PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. **PROPONENTE: ALEXIS VICTORIA YEB. DEPOSITADA EL 07/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

16. INICIATIVA: 00350-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DR. PLUTARCO ARIAS, MINISTRO DE SALUD PÚBLICA, LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SALUD MENTAL, REPÚBLICA DOMINICANA 2019-2022. **PROPONENTE: ARIS YVÁN JOSÉ LORENZO SUERO. DEPOSITADO EL 07/12/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más iniciativas a tomar en consideración pasamos al siguiente punto.

7. LECTURA DE INFORMES



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 31 DE 135

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL: Gracias honorable presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO

EXPEDIENTE NO. 00096-2016-PLO-SE

El objeto de la presente iniciativa es solicitar al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la terminación inmediata del Acueducto del municipio Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

El acueducto de Hato Mayo del Rey, fue iniciado por el Gobierno del expresidente Joaquín Balaguer en el año 1993 y hasta la fecha no ha sido terminado, lo que ha provocado que por años las comunidades del municipio Hato Mayor del Rey sufran un desabastecimiento constante y prolongado de agua.

En este sentido destacamos que el agua desempeña un papel biológico importante y todas las formas de vida conocidas dependen de ella, por lo que la terminación del citado acueducto es una obra prioritaria para que los habitantes de esta demarcación puedan tener acceso a este preciado líquido

Por las razones antes expuestas la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la Iniciativa número 00096 sugiriendo las siguientes modificaciones:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 32 DE 135

· Corregir el Título de la resolución, para que se lea de la manera siguiente:

“Resolución que solicita al señor presidente de la República Luis Abinader Corona, instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) para que lleve a cabo de forma inmediata la terminación del acueducto del municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor”

· Modificar los vistos para que se lean:

“**Vista:** La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley No. 5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y alcantarillados (INAPA);

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.”

· Modificar la parte dispositiva para que se lea:

“**Primero:** Solicitar al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruya al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) para que lleve a cabo de forma inmediata la terminación del acueducto del municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor, a los fines de propiciar el acceso al agua potable a todos sus habitantes.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.”

El contenido de la resolución que no ha sido mencionado en el presente informe se mantiene tal y como fue presentada. Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

COMISIONADOS: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente;
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, secretaria; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 33 DE 135

GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

FIRMANTES: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro.

(EL SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN: Buenas tardes presidente, buenas tardes colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE LA MUJER, AL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ (CONANI), AL INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI), E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO INFANTIL-JUVENIL.

EXPEDIENTE NO. 00238-2020-SLO-SE

El objeto de la referida resolución es solicitar al señor presidente de la República,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 34 DE 135

Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las autoridades de la Procuraduría General de la República, Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de la Niñez (CONANI), Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), e instituciones correspondientes, a implementar programas permanentes de concientización sobre la prevención del abuso infantil-juvenil, con la finalidad de proporcionar a los niños, niñas y adolescentes, sus familiares y la sociedad en general, las herramientas para prevenirlo.

El abuso infantil es causa de sufrimiento para los menores y sus familiares, que genera consecuencias a largo plazo, porque causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano y en los casos más extremos, puede alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia, corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales.

Recientemente se han presentado situaciones dramáticas de violencia y abuso sexual contra niños y niñas en nuestro país. El sistema de las Naciones Unidas condena estos casos contra la infancia y hace un llamado a aumentar su protección en los diversos ámbitos. Por esta razón, se deben desarrollar pautas de protección y prevención desde los adultos hacia los niños, niñas y adolescentes.

Estos casos laceran constantemente esta sociedad, por lo que se hace necesario reducir este flagelo que cada día afecta más a esta población vulnerable, por lo que es de vital importancia desarrollar conocimientos en los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos y que este tipo de violencia no es un asunto privado, sino que debe hacerse una denuncia inmediata, hasta llevarla a la atención pública.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que el maltrato infantil es prevenible y que los programas más efectivos son los que enseñan a los padres formas positivas de educación a sus hijos, ya que en el hogar se les debe enseñar a diferenciar entre el abuso sexual y otro tipo de contacto e incentivar a los niños y niñas a buscar ayuda si se encuentran en una situación de riesgo o si el abuso no se ha podido evitar.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 35 DE 135

La República Dominicana ha asumido la responsabilidad sobre este tema y ha declarado el mes de abril de cada año como “Mes de la Prevención del Abuso Infantil”, con el fin de ampliar los conocimientos de la población y el tipo de estrategia que utilizan los agresores y así ayudar a los niños, niñas y adolescentes a evitar situaciones en las que pueda ocurrir un abuso. Además, el Estado dominicano declara de alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de violencia contra los menores de edad, protegiéndolos contra toda forma de abandono, secuestro, abuso o violencia física, psicológica, moral o sexual, explotación comercial, económica y trabajos riesgosos.

Luego de la revisión de esta resolución y aplicando las normas de la técnica legislativa, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando al Pleno una redacción alterna anexa, que sustituye en todas sus partes al expediente marcado con el **No. 00238** y es parte integral del presente informe.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe con su redacción alterna en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, AL MINISTERIO DE LA MUJER, AL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ (CONANI), AL INSTITUTO NACIONAL DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI) E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO INFANTIL-JUVENIL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el abuso infantil constituye la desatención de los menores de 18 años e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, negligencia y explotación comercial o de otro tipo, que causen o puedan



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 36 DE 135

causar un daño a la salud, el desarrollo, dignidad del niño, niña, o adolescentes y poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad y confianza;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el abuso infantil es una causa de sufrimiento para los menores y sus familiares que genera consecuencias a largo plazo, pues causa estrés asociándose a trastornos del desarrollo cerebral temprano y en los casos extremos puede alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario, lo que se refleja en los adultos que han sufrido maltrato en la infancia, quienes corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el abuso infantil ha trascendido en todos los ámbitos de la sociedad y en todos los países del mundo, pues este se ha incrementado de forma alarmante durante los últimos 10 años, realidad de la cual no escapa la República Dominicana, según revelan estudios y estadísticas cómo miles de niños, niñas y adolescentes dominicanos son víctimas de actos de esta terrible injusticia cada año;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los sucesos vinculados al abuso infantil laceran constantemente esta sociedad, por lo que se hace necesario reducir este flagelo que cada día afecta más esta vulnerable población, en ese sentido, es de vital importancia desarrollar conocimiento en los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos y que este tipo de violencia no es un asunto privado sino que amerita su denuncia de manera inmediata hasta llevarla a la atención pública;

CONSIDERANDO QUINTO: Que recientemente se han presentado situaciones dramáticas de violencia y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes en el país. El Sistema de las Naciones Unidas y la sociedad en pleno condenan, de manera enfática, estos casos de violencia contra la infancia y hacen un llamado a aumentar su protección en los diversos ámbitos. Por lo cual se deben desarrollar pautas de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 37 DE 135

protección y prevención desde los adultos hacia los niños y niñas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la comunidad internacional se ha pronunciado para que los Estados asuman responsabilidad de la protección de la infancia, primero con la Declaración de Ginebra de 1924, sobre protección de los niños, luego con la Declaración Universal de los Derechos del Niño de 1959, y luego con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, del 1989, entre muchas otras declaraciones, convenios, pactos y convenciones;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Organización de las Naciones Unidas, (ONU), advirtió que el maltrato infantil es prevenible y que los programas más efectivos son los que enseñan a los padres formas positivas de educación a sus hijos, pues en el hogar se les debe enseñar a diferenciar entre el abuso sexual y otro tipo de contactos, e incentivar a los niños y las niñas a buscar ayuda si se encuentran en una situación de riesgo o si el abuso no ha podido ser evitado;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la República Dominicana ha asumido la responsabilidad de prevenir el maltrato infantil, por lo que declaró el mes de abril de cada año como el Mes de la Prevención del Abuso Infantil, con la finalidad de ampliar los conocimientos de la población y de los niños y niñas sobre este flagelo, así como explicar el tipo de estrategia que utilizan los agresores, a los fines de ayudarlos a evitar situaciones en las que un abuso podría ocurrir;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Estado declaró como alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de violencia contra las personas menores de edad, por lo que los niños, niñas y adolescentes, serán protegidos por el Estado contra toda forma de abandono, secuestro, estado de vulnerabilidad, abuso o violencia física, psicológica, moral o sexual, explotación comercial, económica y trabajos riesgosos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 38 DE 135

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Resolución No. 8-91, del 05 de marzo de 1991, que aprueba la Convención Sobre los Derechos del Niño;

VISTA: La Ley No. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Excelentísimo presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Educación de la República Dominicana, al Ministerio de la Mujer, al Consejo Nacional de la Niñez (CONANI), al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) e instituciones correspondientes, a implementar programas permanentes de concientización sobre la prevención del abuso infantil-juvenil, con la finalidad de proporcionar a los niños, niñas, adolescentes, sus familiares y la sociedad en general, las herramientas para prevenir este tipo de abuso.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Por la comisión:

COMISIONADOS: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FÉLIX



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 39 DE 135

RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

FIRMANTES: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

(EL SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Para la próxima sesión, senador.

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN: Si, gracias.

SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ: Honorable presidente, dirección ejecutiva del Senado, colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA CONSTITUCIONAL Y CÍVICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO. PRESENTADA POR EL SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.

EXPEDIENTE NO. 00068-2020-SLO-SE

El objeto de la referida resolución es ordenar el cumplimiento de la Constitución en lo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 40 DE 135

concerniente a la enseñanza constitucional en el sistema educativo nacional que comprende, tanto la educación pública como la privada.

La Constitución, en su artículo 63, numeral 13) establece que: "...Con la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación pública y privada, serán obligatorias la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica..."

Debido a que la educación cumple un rol fundamental en la construcción de la ciudadanía y el desarrollo social e intelectual de las futuras generaciones, es el principal eslabón para garantizar la formación de personas socialmente responsables, conscientes de sus derechos y deberes dentro de la sociedad, en un mundo cada vez más interconectado, social, económica y culturalmente. Por esta razón, es imprescindible reforzar la promoción de nuestros orígenes y cultura.

Por lo antes expuesto, es indispensable aprovechar la educación primaria y secundaria a nivel nacional, para que nuestros jóvenes absorban el sentido de patriotismo con el fin de afianzar la identidad nacional, por lo que se hace necesario la restitución de la asignatura Moral y Cívica en el sistema educativo público y privado.

Luego de la revisión de esta resolución y aplicando las normas de técnica legislativa, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna, que sustituye en todas sus partes al expediente marcado con el No. 00068 y es parte integral del presente informe. Esta se leerá como sigue:

"Resolución que solicita al ministro de Educación Roberto Fulcar, disponga que se implemente la enseñanza constitucional y cívica en el Sistema Educativo Dominicano, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la educación es una de las herramientas que más influye en el avance y progreso de las personas y sociedades, la que cumple con un rol fundamental en la construcción de la ciudadanía y el desarrollo social e intelectual de las personas, además de proveer conocimientos y enriquecer la cultura, los valores y todo lo que nos caracteriza como seres humanos y como dominicanos;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 41 DE 135

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la educación es un derecho permanente e irrenunciable del ser humano, por lo que para hacer efectivo su cumplimiento, cada persona tiene derecho a una educación que le permita el desarrollo de su personalidad individual y la realización de una actividad socialmente útil, adecuada a su vocación y dentro de las exigencias del interés nacional o local;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Constitución establece que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, la educación dominicana se nutre de la cultura nacional y de los más altos valores de la humanidad y está a su servicio para enriquecerlos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Constitución en su artículo 63 numeral 13, dispone: “Con la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación pública y privada, serán obligatorias la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Ministerio de Educación tiene a su cargo la coordinación, formulación e implementación de las estrategias y líneas de acción indispensables para generar las adecuaciones técnicas y definir los términos de los acuerdos interinstitucionales que dentro del marco legal nacional deba firmar, para promover la conformación de alianzas con otros poderes del Estado o dependencias públicas y organizaciones de la sociedad civil;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es deber del Estado promover y fortalecer la formación ciudadana con los diferentes actores de la comunidad educativa dominicana, a fin de contribuir a la construcción de una sociedad democrática y participativa que permita el ejercicio de una ciudadanía responsable, a través de la educación cívica.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 66-97, del 10 de abril de 1997, Ley General de Educación;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 42 DE 135

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al ministro de Educación, Roberto Fulcar, implemente en el Sistema Educativo Dominicano, la enseñanza moral y cívica y los contenidos de la Constitución, según dispone la Carta Magna, como complemento esencial de la formación ciudadana, impulsor del desarrollo de una vida democrática y productiva sustentada en valores.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución al ministro de Educación Roberto Fulcar, para los fines correspondientes.”

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial el presente informe y a la vez solicita la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

COMISIONADOS: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro.

(EL SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 43 DE 135

SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO: Señor presidente, señores del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, QUE AUTORICE EL REINICIO DE LA REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CANAL AZUA II, EN LA PROVINCIA AZUA.

EXPEDIENTE NO. 01095-2019- LO-SE

Esta iniciativa legislativa fue tomada en consideración y enviada a comisión el 17 de julio de 2019; la misma tiene por objeto solicitar al entonces Presidente de la República, Danilo Medina, que disponga en el menor tiempo posible el reinicio de la reparación y ampliación del Canal Azua II, en la provincia Azua.

La comisión analizó el contenido de la citada iniciativa y para dar cumplimiento al mandato de los artículos 172 y 285 del Reglamento del Senado, de informar al Pleno sobre los asuntos sometidos a su consideración, y determinó que su objeto de estudio ha perdido vigencia en el tiempo, en virtud de lo cual, **HA RESUELTO: rendir informe desfavorable** a la Iniciativa número 01095.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para los fines pertinentes.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 44 DE 135

VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, INVITAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) Y A LOS REPRESENTANTES DEL CONSORCIO GHELLA Y ASOCIADOS, CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO HIGÜEY- BÁVARO.

EXPEDIENTE NO. 00155-2020-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue tomada en consideración y enviada a comisión el 07 de octubre de 2020, la misma tiene por objeto solicitar al Senado de la República que se investigue el estado actual, a nivel de construcción y ejecución presupuestaria, del acueducto Higüey, Bávaro, provincia La Altagracia.

La comisión, después de revisar el contenido de esta resolución, tomando en cuenta los argumentos que la sustentan y las normas de técnica legislativa aplicables, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, recomendando las siguientes modificaciones:

- ✓ Modificar el título de la resolución para que en lo adelante se lea como sigue a continuación:

“Resolución que dispone que la Comisión Permanente de Obras Públicas investigue el estado actual del Acueducto Higüey-Bávaro, en la provincia La Altagracia.”

- ✓ En el dispositivo primero, sustituir la palabra “Primero”, por “ÚNICO”, para que en lo adelante se lea con la siguiente redacción:

“ÚNICO: Disponer que la Comisión Permanente de Obras Públicas investigue el estado



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 45 DE 135

actual a nivel de construcción y ejecución presupuestaria, del Acueducto Higüey-Bávaro en la provincia La Altagracia.”

- ✓ Eliminar el dispositivo segundo de la resolución.

El contenido de la presente Resolución que no ha sido mencionado en este informe se mantiene tal y como fue presentado.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA).

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTE AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES EN LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, FIRMADO



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 46 DE 135

ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA ZETA, S.L. Y LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), POR UN MONTO DE SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON 00/100 (€6,951,465.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 00242-2017-SLO-SE

La Comisión Permanente de Obras Públicas, al momento de abocarse al estudio del referido proyecto, valoró la importancia y pertinencia del mismo, al momento de realizar el análisis del contenido de esta propuesta, la Comisión observó que por su objeto, esta debe ser remitida a la Comisión Permanente de Hacienda, que tiene como responsabilidad tratar los asuntos atinentes a las finanzas públicas, políticas fiscales, sostenibilidad de las reformas, impuestos, aranceles y rentas nacionales, los bienes nacionales, los valores públicos o especies timbradas, el sistema de seguro y reaseguro, el sistema monetario y financiero y otros temas relacionados; así como, conocer los contratos de préstamos y dar seguimiento a los montos de la deuda, a los desembolsos, a las sumas a pagar anualmente por el país por servicio de la deuda y a recomendar al Pleno del Senado sobre la adopción de las políticas permanentes para controlar el endeudamiento público y asegurar que, en todo caso, los contratos de préstamos aprobados por el Senado se orienten a la generación de riqueza y a la elevación de la calidad de vida de los sectores con menos ingresos de la sociedad, puesto que el contenido del proyecto citado se enmarca en ese concepto.

Por lo antes expuesto, la comisión **HA RESUELTO:** solicitar el desapoderamiento de este proyecto de los asuntos pendientes y sugiere su remisión a la Comisión Permanente de Hacienda.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 47 DE 135

ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTE A LA RESOLUCIÓN EN DEMANDA DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE LA AUTOPISTA DEL NORDESTE Y DEL BOULEVARD TURÍSTICO DEL ATLÁNTICO.

EXPEDIENTE NO. 00892-2018-SLO-SE

La Comisión Permanente de Obras Públicas, al abocarse al estudio de esta resolución, valoró la importancia de la misma. Al adentrarse en el análisis de su contenido, observó que por su objeto, esta iniciativa debe ser remitida a la Comisión Especial que investiga el contrato de la Autopista del Nordeste y del Boulevard del Atlántico, expediente 00046, caso en el que se enmarca esta resolución.

Por lo antes expuesto, la comisión **HA RESUELTO:** solicitar el desapoderamiento de esta resolución de los asuntos pendientes y sugerir su remisión a la Comisión Especial que preside el senador Santiago José Zorrilla.

Por la comisión:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 48 DE 135

COMISIONADOS: COMISIONADOS: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Buenas tardes presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA MARCADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 01302.

La Comisión Permanente de Cultura está llevando a cabo un proceso de revisión y evaluación, respecto a las iniciativas que reposan en los asuntos pendientes de estudio y en reunión celebrada en fecha 21 de octubre del presente año, analizó minuciosamente este expediente y verificó que las motivaciones que la sustentan ha perdido vigencia en el tiempo, debido a que los datos contenidos en ella deben ser actualizados.

En función de esto y en cumplimiento al mandato de los artículos 172 y 285 del



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 49 DE 135

Reglamento Interno del Senado de informar al Pleno sobre los asuntos sometidos a su consideración, recomendando su aprobación con o sin modificaciones, o su rechazo, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe desfavorable** a la citada iniciativa, marcada con el número 01302.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para conocimiento y fines pertinentes.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente; VIRGILIO CEDANO CEDANO, vicepresidente; LENIN VALDEZ LÓPEZ, secretario; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro.

FIRMANTES: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente; VIRGILIO CEDANO CEDANO, vicepresidente; LENIN VALDEZ LÓPEZ, secretario; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro.

(EL SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS: Muchísimas gracias, honorable presidente.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR IVÁN EMILIO DE JESÚS OGANDO LORA COMO EMBAJADOR, JEFE DE LA MISIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ANTE LA



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 50 DE 135

UNIÓN EUROPEA, MEDIANTE EL ARTÍCULO NO. 2 DEL DECRETO No. 626-20, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 020219, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EXPEDIENTE NO.00304-2020-SLO-SE

En la reunión de fecha 1ro. de diciembre del año en curso, la Comisión analizó la ratificación del nombramiento diplomático del señor Iván Emilio de Jesús Ogando Lora, como embajador, jefe de la misión de la República Dominicana ante la Unión Europea, dispuesto por el presidente de la República, mediante el artículo 2 del Decreto No. 626-20, de fecha 10 de noviembre del 2020, y el beneplácito de estilo correspondiente para tal designación, comunicado por la Delegación de la Unión Europea acreditada en el país, a través de la nota No. NV/2020/098, de fecha 26 de octubre del 2020.

El señor Iván Emilio de Jesús Ogando Lora, en su accionar profesional, ha desempeñado importantes funciones, entre las que se citan: Director de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Programa República Dominicana (FLACSO-RD), Ministro Consejero Asesor en Integración Regional en el Caribe, Director General del Foro de Países ACP del Caribe (CARIFORUM), Especialista de Comercio Proyecto para la implementación del DR-CAFTA, de la USAID, Gerente General Programa para el Fortalecimiento de la Gestión del Comercio Exterior, Coordinador para la negociación del Acuerdo de Asociación Económica (EPA), entre otros.

En su formación académica, el señor Iván Emilio de Jesús Ogando Lora, ostenta una Licenciatura en Economía, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo UASD, (1989), Maestría en Política Económica, énfasis en Sector Externo y Relaciones Internacionales, Diplomado en Gestión de la Ejecución de Proyectos, Diplomado de Especialización “Balance y Puesta en Marcha de los Acuerdos de LOMÉ IV”, así como el dominio total de los idiomas Español e Inglés, Francés básico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta comisión, tras analizar la hoja de vida del señor Iván Emilio de Jesús Ogando Lora, así como los planes y políticas de trabajo a desarrollar en el ejercicio de sus funciones diplomáticas, **HA DECIDIDO: presentar informe favorable** al presente nombramiento, por considerar que este profesional cuenta con calificada experiencia y excelentes



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 51 DE 135

relaciones humanas que lo hacen meritorio para ocupar dicha posición.

Por las razones citadas, solicitamos al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, en función de presidente; PEDRO MANUEL CAT RAIN BONILLA, presidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, en función de presidente; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Presidente vamos a solicitar, que esta solicitud de nombramiento sea incluida en el Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo que se incluya en el Orden del Día, la ratificación en la Unión Europea del señor Iván Emilio De Jesús Ogando Lora.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 52 DE 135

mano.

Votación 007 “Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, para que la Iniciativa No.0304-2020, ratificación del nombramiento diplomático del señor Iván Emilio De Jesús Ogando Lora, como embajador, jefe de la misión de la República Dominicana ante la Unión Europea, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 626-20, del 10 de noviembre de 2020, sea incluida en el Orden del Día. **27 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA CONFORMAR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE AMISTAD ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA DE CHINA-TAIWÁN. EXPEDIENTE NO.00356. PRESENTADO POR VARIOS SENADORES, PERÍODO LEGISLATIVO 2016-2020.

EXPEDIENTE NO.00356-2017-PLO-SE

La comisión en reunión celebrada en fecha 1 de diciembre del año en curso, analizó minuciosamente el referido expediente y verificó que el objeto por el cual fue presentada ha perdido vigencia en el tiempo, debido a que en la actualidad la República Dominicana no tiene lazos de amistad y cooperación con la República de China-Taiwán, y por ende no es viable el contenido de la presente iniciativa legislativa. En función de esto y en cumplimiento al mandato de los artículos 172 y 285 del Reglamento del Senado de informar al Pleno sobre los asuntos sometidos a su consideración, la comisión **HA**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 53 DE 135

RESUELTO: **rendir informe desfavorable** a la Iniciativa Número 00356, a la vez que solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento, aprobación y archivo definitivo del citado expediente.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, en función de presidente; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, en función de presidente; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA. PRESENTADO POR EL SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.

EXPEDIENTE NO.00357-2017-PLO-SE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 54 DE 135

La comisión en reunión celebrada en fecha 1 de diciembre del año en curso, analizó minuciosamente el referido expediente y verificó que el objeto por la cual fue presentada ha perdido vigencia en el tiempo.

Cabe destacar que en el año 2018, la República Dominicana materializó los lazos de amistad y cooperación con la República Popular China. En función de esto y en cumplimiento al mandato de los artículos 172 y 285 del Reglamento del Senado de informar al Pleno sobre los asuntos sometidos a su consideración, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe desfavorable** a la iniciativa número 00357, a la vez que solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento, aprobación y archivo definitivo del citado expediente.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, en función de presidente; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, en función de presidente; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

In voce:

Santiago José Zorrilla, era visionario presidente.

(EL SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 55 DE 135

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Presidente, yo quiero solicitar, que esa resolución sea devuelta a la comisión, nuevamente.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con devolver esa iniciativa a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 008 “Sometida a votación la propuesta del senador Santiago José Zorrilla, para que la Iniciativa No.0357-2017, resolución mediante la cual se le solicita al presidente de la República Dominicana establecer las relaciones diplomáticas con la República Popular de China, sea devuelta a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. **28 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. DEVUELTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**”

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: Buenas tardes señor presidente, buenas tardes Bufete Directivo, buenas tardes colegas todos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 56 DE 135

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL ESTADO DOMINICANO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE GUAYMATE, PROVINCIA LA ROMANA.

EXPEDIENTE NO.00881-SLO-2018

La comisión, en reunión realizada el 24 de noviembre del año en curso estudió la resolución que tiene por objeto solicitar al Estado dominicano, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la demolición y construcción del hospital de Guaymate, provincia La Romana y tras revisar de manera minuciosa el contenido de la misma, verificó que su objeto perdió vigencia en el tiempo.

En función de esto y en cumplimiento al mandato de los artículos 172 y 285 del Reglamento del Senado, de informar al Pleno sobre los asuntos sometidos a su consideración, recomendando su aprobación, con o sin modificaciones, o su rechazo, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe desfavorable** a la iniciativa número 00649, a la vez que solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento, aprobación y archivo definitivo del referido expediente.

Por la comisión:

COMISIONADOS: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, presidenta; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, vicepresidente; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

FIRMANTES: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, presidenta; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, vicepresidente; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 57 DE 135

miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

(LA SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA).

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL CAUSADO POR LA PANDEMIA DEL VIRUS CORONAVIRUS (COVID-19), SENADOR PROPONENTE SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.

EXPEDIENTE NO.01347-PLO-2020

Esta iniciativa fue depositada, tomada en consideración y enviada a Comisión el 26 de abril del año 2020.

La comisión, revisó de manera minuciosa el contenido de esta iniciativa y verificó que el gobierno desde marzo de 2020 realiza grandes esfuerzos para contrarrestar los embates del covid-19, dichas medidas están contenidas en los informes relativos al estado emergencia que remite el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional y a la Comisión Bicameral designada para dar seguimiento al covid-19, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, en el artículo 266 numeral 3 y en la Ley No. 21-18, que regula los Estados de Excepción en su artículo 29.

En función de esto y en cumplimiento al mandato de los artículos 172 y 285 del Reglamento del Senado, de informar al Pleno sobre los asuntos sometidos a su consideración, recomendando su aprobación, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe desfavorable** a la iniciativa número 01347, a la vez que solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento, aprobación y archivo definitivo del referido expediente.

Por la comisión:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 58 DE 135

COMISIONADOS: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, presidenta; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, vicepresidente; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

FIRMANTES: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, presidenta; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, vicepresidente; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, secretario; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

(LA SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA).

SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL: Seguimos en esa misma dirección, presidente, con los informes de la Comisión Permanente de Salud.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, RESPECTO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- **PROYECTO DE LEY NACIONAL DE VACUNAS DE REPÚBLICA DOMINICANA, EXPEDIENTE NO. 00150, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR BAUTISTA ROJAS GÓMEZ.**
- **PROYECTO DE LEY DE GARANTÍA Y ACCESO GRATUITO Y UNIVERSAL AL SISTEMA DE VACUNACIÓN NACIONAL, EXPEDIENTE NO. 00190, PROPONENTES: SENADORAS LÍA DÍAZ DE DÍAZ, FARIDE RAFUL, MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, GINETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ.**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 59 DE 135

La comisión Permanente de Salud Pública está apoderada del estudio de las iniciativas antes citadas, las cuales tienen como objetivo la creación de la Ley Nacional de Vacunas de la República Dominicana, para garantizar la protección adecuada de la población contra enfermedades prevenibles por vacunación, a través de la regulación y promoción de mecanismos que garanticen en todas las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud la adquisición de vacunas, sus insumos y equipos asociados, su abastecimiento, disponibilidad, distribución, adecuada conservación, prescripción y aplicación de las mismas, de acuerdo al Esquema Nacional de Vacunación y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública.

La vacunación es la intervención con mayor valor costo-beneficio y costo-eficacia en salud pública, cuyo impacto ha logrado reducir la mortalidad infantil en el país, garantizando el principal derecho de los dominicanos, el derecho a la vida.

En el proceso de análisis de las iniciativas Nos. 00150 y 00190, la comisión elaboró una matriz comparativa, en la misma se pudo constatar que ambas piezas coinciden en el contenido, por lo que la comisión decidió fusionarlas para lograr una propuesta más acabada.

En fecha 01 de diciembre de 2020, a los fines de unificar criterios, la comisión recibió los siguientes invitados:

Ministerio de Salud Pública.

Sociedad Dominicana de Vacunología.

Sociedad Dominicana de Pediatría.

Sociedad Dominicana de Infectología.

Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Luego de escuchar las ponderaciones de los invitados y dada la importancia de esta iniciativa para la población, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable fusionando ambas iniciativas** tomando como base el proyecto marcado con el número de expediente 00150, sugiriendo una redacción alterna producto de la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 60 DE 135

fusión, la cual se anexa a este informe y forma parte integral del mismo.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

LEY NACIONAL DE VACUNAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que de conformidad con la Constitución de la República Dominicana, se reconoce como finalidad principal del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona y que la familia es el fundamento de la sociedad y el espacio básico para el desarrollo integral de las personas y recibirá del Estado la más alta protección posible;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación o vejez";

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Constitución de la República Dominicana reconoce el interés superior del niño, niña y adolescente, para lo cual la familia, la sociedad y el Estado tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Estado debe garantizar el derecho a la salud integral de la persona, cuya protección será aplicada incluyendo los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades y para el efecto, el Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población vulnerable;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley General de Salud establece la salud como un bien de orden público y de interés social y como un factor básico para el desarrollo de la persona, que constituye un derecho humano e inalienable que debe ser promovido y satisfecho por el Estado, en base a los principios y estrategias de universalidad, equidad, solidaridad, eficiencia y eficacia;

CONSIDERANDO SEXTO: Que de acuerdo con la Ley General de Salud, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el encargado de aplicar esta ley y sus reglamentos,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 61 DE 135

que tiene a cargo la rectoría del Sistema Nacional de Salud el cual está integrado, en adición al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por las instituciones públicas y privadas del Instituto Dominicano de Prevención y Riesgos laborales (IDOPRIL) y las entidades encargadas de la Seguridad Social, los centros de enseñanza superior que forman recursos humanos para la salud, los servicios médicos castrenses y policiales, los municipios, grupos profesionales y trabajadores de salud organizados, las empresas y servicios médicos prepagados y las organizaciones no gubernamentales de diferentes denominaciones y especialidades;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que de acuerdo con la Ley General de Salud, todos los dominicanos y ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional, son titulares del derecho a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades; velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y de sus dependientes y cumplir las prescripciones generales de carácter sanitario comunes a toda la población, así como las prescripciones específicas señaladas por las autoridades sanitarias y evitar acciones u omisiones que interfieran con las acciones de salud o retarden su cumplimiento;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Ley No. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los principios de igualdad y no discriminación, al aseverar que las disposiciones de dicha Ley se aplican por igual a todos los niños y niñas y adolescentes, sin discriminación alguna;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública garantizar la disponibilidad de vacunas aprobadas y recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y los organismos nacionales competentes, según el perfil epidemiológico del país, que son obligatorias las vacunaciones y revacunaciones que el Ministerio de Salud Pública ordene y las cuales serán practicadas con los productos autorizados por el Ministerio y de acuerdo con las técnicas internacionalmente establecidas;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la vacunación es la intervención con mayor valor costo-beneficio y costo-eficacia en salud pública, cuyo impacto ha logrado reducir la mortalidad infantil en el país garantizando el principal derecho de los dominicanos, el



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 62 DE 135

derecho a la vida;

CONSIDERANDO DÉCIMO-PRIMERO: Que el Estado dominicano es signatario de diversos acuerdos, declaraciones y resoluciones nacionales e internacionales relacionados con la vacunación, entre ellos: los Derechos Internacionales de la Infancia, la Visión y Estrategia Mundial de Inmunizaciones, el Plan de Acción sobre Inmunización, los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible, el Plan Estratégico para la Erradicación de la Poliomielitis y Fase Final 2013-2018, la Resolución para la Eliminación del Sarampión, la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita y la Estrategia Tolerancia Cero.

CONSIDERANDO DÉCIMO-SEGUNDO: Que es necesario proteger y mantener los logros alcanzados en materia de vacunación, así como reforzar y acelerar las acciones para conseguir las metas de coberturas universales de vacunación, con énfasis en los grupos prioritarios de la población;

CONSIDERANDO DÉCIMO-TERCERO: Que los cambios sanitarios que experimenta el mundo en la actualidad, demandan de un marco jurídico de salud sólido y actualizado que garantice los derechos colectivos e individuales de las personas, así como el acceso universal a los medicamentos y servicios de salud;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 42-01, del 8 de marzo 2001, Ley General de Salud;

VISTA: La Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTA: La Ley No. 68-03, del 19 de febrero de 2003, que crea el Colegio Médico Dominicano;

VISTA: La Ley No. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública;

VISTA: La Ley No. 123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS) adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una dirección central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado;

VISTO: El Decreto No. 1522-04, del 30 de noviembre de 2004, que instruye a la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 63 DE 135

Secretaría de Estado Salud Pública para que inicie el proceso gradual de creación y desarrollo de las redes de servicios públicos de salud, como expresiones autónomas y descentralizadas, al amparo del reglamento de rectoría y separación de funciones;

VISTO: El Decreto No.21-07, del 19 de enero de 2007, que integra la comisión para establecer el plan de desarrollo de la red pública de salud;

VISTO: El Decreto No. 434-07 del 18 de agosto del 2007, que establece el reglamento general de los centros especializados de atención en salud de las redes públicas;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección adecuada de la población contra enfermedades prevenibles por vacunación, a través de la regulación y promoción de mecanismos que garanticen en todas las instituciones públicas y privadas del sistema nacional de salud, la adquisición de vacunas, sus insumos y equipos asociados, su abastecimiento, disponibilidad, distribución, adecuada conservación, prescripción y aplicación de las mismas, de acuerdo al Esquema Nacional de Vacunación y al Esquema Especial de Vacunación, procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones contenidas en esta ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO II

DE LA GRATUIDAD DE LAS VACUNAS

Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 64 DE 135

Artículo 3. Aplicación de vacunas. El Estado deberá aplicar de manera gratuita las vacunas que forman parte del Esquema Nacional de Vacunación, de forma continua, sin discriminación y en los términos y las condiciones señaladas por el indicado esquema de vacunación, así como aquellas que el MISPAS determine en situaciones extraordinarias, como elemento básico para el pleno ejercicio del derecho a la protección de la salud de las personas.

Artículo 4.- Responsabilidad del Estado. Es responsabilidad del Estado disponer de los recursos necesarios para la plena efectividad y sostenimiento continuo e integral del Esquema Nacional de Vacunación, por lo que ninguna institución pública podrá alegar razones económicas o de falta de abastecimiento en los servicios de salud que brinden.

CAPÍTULO III

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL**

Artículo 5.- Atribuciones del MISPAS. El MISPAS tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Definir las políticas de vacunación;
- 2) Supervisar la ejecución del Esquema Nacional de Vacunación y el Esquema Especial de Vacunación;
- 3) Determinar y actualizar de manera permanente e integral, con la asesoría del Consejo Nacional de Prácticas de Inmunización el Esquema Nacional de Vacunación;
- 4) Definir, las normas y procedimientos técnicos para la ejecución del Programa Nacional de Inmunizaciones y la vigilancia de las enfermedades prevenibles por vacunación.
- 5) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de vacunas y otros insumos y equipos para la vacunación en cantidad suficiente y de forma permanente en todo el territorio nacional;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 65 DE 135

- 6) Definir anualmente las previsiones presupuestarias necesarias para la operación efectiva del Programa Nacional de Inmunización y la vigilancia de enfermedades prevenibles por vacuna, dando la debida participación a las demás instancias competentes; el Estado será responsable de garantizar la existencia de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de estas responsabilidades.
- 7) Establecer medidas y regulaciones para asegurar el manejo técnico apropiado de las vacunas, en cuanto a su calidad, eficacia, almacenaje, conservación, fuente de suministro, transporte, y otras condiciones que garanticen la cadena de frío y eviten su deterioro;
- 8) Coordinar las jornadas, campañas y los operativos nacionales de vacunación, tanto ordinarios como extraordinarios, de manera coherente con su realidad geográfica y cultural y estableciendo los mecanismos de coordinación que sean necesarios con los prestadores de servicios de salud pública y privada del sistema nacional de salud, quienes tendrán la obligación de cumplir con los procedimientos e indicaciones correspondientes;
- 9) Supervisar y monitorear las debilidades que pudieran existir en las actividades de vacunación en todo el territorio nacional;
- 10) Evaluar de manera trimestral los resultados obtenidos del Programa Nacional de Inmunización y de las acciones específicas de vacunación, así como proponer medidas tendentes a lograr las coberturas útiles de vacunación;
- 11) Establecer la normativa sobre los esquemas obligatorios de vacunación que deben cumplir las personas que ingresan al país, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional;
- 12) Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos que



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 66 DE 135

establezca a través del Programa Nacional de Inmunizaciones, así como la vigilancia de las enfermedades inmunoprevenibles en todos los prestadores de salud públicas y privadas del sistema nacional de salud del país.

- 13) Desarrollar, a través de las direcciones provinciales de salud y de las direcciones de áreas, campañas de comunicación educativa permanentes, dando la intervención correspondiente a los municipios, con el fin de informar a la población en general sobre los beneficios de las vacunas, los derechos inherentes y el riesgo que representa la falta de vacunación oportuna.

CAPÍTULO IV

DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN Y ESQUEMA ESPECIAL DE VACUNACIÓN

Artículo 6.- Esquema Nacional de Vacunación. El Programa Nacional de Inmunización establecerá el Esquema Nacional de Vacunación que consiste en un cuadro básico de vacunas, según tipo, número de dosis y edad, que deben ser aplicadas de manera regular y permanente a la población objetivo para cada vacuna, de acuerdo a los compromisos nacionales e internacionales de control, eliminación y erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación.

Artículo 7.- Esquema Especial de Vacunación. El Programa Nacional de Inmunización establecerá el Esquema Especial de Vacunación para responder a las necesidades de los grupos de riesgo específicos como viajeros internacionales, personal de salud, enfermos crónicos, inmunocomprometidos o con otras condiciones especiales, de acuerdo con las normas que para el efecto fije, basándose en criterios epidemiológicos, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, el Reglamento Sanitario Internacional y otros lineamientos nacionales o internacionales.

Artículo 8.- Evaluación. El Esquema Nacional de Vacunación y el Esquema Especial de Vacunación deberán ser evaluados periódicamente por el MISPAS, a través del Programa Nacional de Inmunización, en períodos no superiores a tres años.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 67 DE 135

Párrafo I. La evaluación deberá recomendar la actualización o ampliación del Esquema Nacional de Vacunación y del Esquema Especial de Vacunación en función de las necesidades identificadas y evaluadas con base en evidencia, a los compromisos internacionales de control, eliminación o erradicación de enfermedades y a la situación epidemiológica nacional e internacional.

Párrafo II. La evaluación que realice el MISPAS, a través del Programa Nacional de Inmunización, podrá incorporar nuevas vacunas, suprimir algunas vacunas y sustituir una vacuna de entre las incluidas por otra que ha demostrado ser más segura o efectiva.

Artículo 9.- Disponibilidad de las Vacunas. Las vacunas del Esquema Nacional de Vacunación deben estar disponibles en todas las instituciones prestadoras de servicios de salud públicos y privados habilitados para ofertar el servicio de vacunación, para su aplicación durante todos los días hábiles del año, en horario continuo, sin perjuicio de que se puedan realizar jornadas y campañas u operativos específicos, incluyendo las jornadas o semanas de vacunación.

Artículo 10.- Promoción. El MISPAS, a través del Programa Nacional de Inmunización, divulgará anualmente a nivel nacional el Esquema Nacional de Vacunación, utilizando los medios de comunicación disponibles.

Párrafo I. Los establecimientos de difusión públicos o por concesión dispondrán para el efecto de manera obligatoria y gratuita de espacios en horarios de alta cobertura a disponibilidad del Programa Nacional de Inmunización.

Párrafo II. El Esquema Especial de Vacunación será informado a la población objetivo con la debida oportunidad y amplitud como se considere necesario y será divulgado con las mismas características del Esquema Nacional de Vacunación, según lo establezca el MISPAS.

CAPÍTULO V

DEL CONSEJO NACIONAL DE PRÁCTICAS DE INMUNIZACIONES

Artículo 11.- Consejo Nacional de Prácticas de Inmunizaciones. Se crea el Consejo Nacional de Prácticas de Inmunizaciones (CONAPI), dependiente del MISPAS, como instancia de consulta y asesoramiento en las políticas de inmunización, que funcionará con



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 68 DE 135

carácter permanente, multidisciplinario e intersectorial, donde se discutirán las necesidades, requerimientos y evidencia disponible para la adopción de políticas en materia de inmunizaciones.

Párrafo. El Consejo regirá su actuación con fundamento en la evidencia científica, así como en los criterios de racionalidad y objetividad basados en estrategias programáticas, de acuerdo con la metodología que para el efecto fije.

Artículo 12.- Atribuciones. El Consejo Nacional de Prácticas de Inmunizaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Emitir consulta y asesoría al MISPAS en políticas de inmunización, cuando lo requiera;
- 2) Revisar, de manera sistemática, las informaciones y evaluaciones disponibles, para sugerir la promoción y apoyo de las acciones de prevención, control, eliminación y erradicación del territorio nacional de las enfermedades que pueden evitarse mediante la administración de vacunas;
- 3) Otras que serán establecidas en el reglamento de aplicación.

Artículo 13.- Integración. El Consejo Nacional de Prácticas de Inmunizaciones estará integrado por:

- 1) Un representante de la Sociedad Dominicana de Pediatría;
- 2) Un representante de la Sociedad Dominicana de Vacunología y
- 3) Un representante de la Sociedad Dominicana de Infectología.

Párrafo I. Los miembros del Consejo desempeñarán sus cargos de manera honorífica y deberán reunirse de forma ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuando sea necesario.

Párrafo II. El Consejo debe presentar un informe cada seis meses de sus actividades al MISPAS.

CAPÍTULO VI

DE LAS OBLIGACIONES Y DEL DERECHO A LA VACUNACIÓN



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 69 DE 135

Artículo 14. - Derecho a la Vacunación. Se reconoce el derecho de todas las personas a recibir gratuitamente en el sistema público de salud las vacunas contenidas en el Esquema Nacional de Vacunación, esto con independencia de su domicilio, afiliación a cualquier mecanismo de seguridad social o previsión social.

Párrafo I. Quienes opten libremente por la vacunación en establecimientos prestadores de servicios de salud privados, se responsabilizarán por los costos que ello genere.

Párrafo II. Los establecimientos privados deberán obtener las vacunas de proveedores autorizados por el MISPAS y precalificadas por la Organización Mundial de la Salud.

Párrafo III. Será responsabilidad de los establecimientos privados informar al MISPAS de las vacunas que apliquen, así como la integridad de la cadena de frío, la calidad de las vacunas, su aplicación en condiciones seguras, así como el cumplimiento de las demás obligaciones inherentes de acuerdo con lo que establece esta ley.

Párrafo IV. Los establecimientos privados serán responsables de hacer los registros correspondientes en las tarjetas de vacunación, en su caso, tendrán la obligación de suministrarlos gratuitamente, y suministrar la información correspondiente al Sistema de Información de Vacunación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Párrafo V. Los establecimientos privados podrán ampliar las vacunas garantizadas a través del Esquema Nacional de Vacunación, bajo su responsabilidad, deberán informar de las vacunas que apliquen y las demás informaciones que requiera el Ministerio de Salud Pública para efectos de monitorear su adecuada aplicación y seguridad.

Párrafo VI. Los residentes en territorio nacional son corresponsables con el Estado de mantener actualizado su estado vacunal y deberán realizar lo concerniente para permitir que les sean aplicadas las vacunas que correspondan según su edad y esquema, y a que la información correspondiente se registre en la respectiva tarjeta de vacunación.

Párrafo VII. Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de menores o de personas que no puedan decidir por sí mismos, estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para que estos reciban las vacunas respectivas, de acuerdo con el Esquema Nacional o Especial de Vacunación que corresponda y las disposiciones del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 15.- Mecanismo de Garantía de Vacunación. Es responsabilidad del MISPAS,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 70 DE 135

establecer mecanismos encaminados para garantizar la vacunación en sitios donde residan o se localicen regularmente las personas, tales como:

- 1) Casas hogar, orfanatos, guarderías y estancias infantiles;
- 2) Escuelas, colegios, universidades, albergues, internados y asilos;
- 3) Fábricas, empresas e instituciones gubernamentales y privadas;
- 4) Cualquier centro de privación de libertad, ya sea preventiva temporal o definitiva;
- 5) Centros de atención para enfermos psiquiátricos, entre otros.

Párrafo. Las personas responsables de dichas instituciones deben prestar todas las facilidades y colaboración en el desarrollo de las actividades de vacunación y control de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Artículo 16.- Información de la Vacuna. Previo a la administración de una vacuna se debe brindar a las personas o sus representantes legales, información referente a las vacunas aplicadas.

Artículo 17.- Vacuna en la Población Especial. La población objeto del Programa Nacional de Inmunización, menores de cinco años, mujeres en edad fértil, adolescentes, adultos, adulto mayor, deben ser vacunadas de acuerdo con los protocolos que establezca el MISPAS, acordes con los Esquema Nacional de Vacunación y Esquema Especial de Vacunación.

Artículo 18.- Protección de las Vacunas. Las vacunas se constituyen en un bien público y como tal la responsabilidad por su cuidado, custodia y manejo corresponde a quien lo posee, ya sea persona natural o jurídica.

Párrafo I. Toda vez que se presente una situación de daño o pérdida de biológicos, es de competencia de las Direcciones Provinciales de Salud (DPS) donde ocurran los hechos, abrir una investigación que permita aclarar lo sucedido y establecer responsables.

Párrafo II. En caso de que esta investigación evidencie negligencia o cualquier otro hecho que demuestre mal uso de los biológicos, deben hacer la denuncia a la Contraloría General de la República, entidad encargada de determinar la responsabilidad fiscal de los culpables y aplicar las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO VII



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 71 DE 135

DE LA VACUNACIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 19.- Aplicación Extraordinaria. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Programa Nacional de Inmunización, determinará la aplicación de vacunas de manera extraordinaria en los casos siguientes:

- 1) Cuando las personas no hayan sido vacunadas de acuerdo con el Esquema Nacional de Vacunación o el Esquema Especial de Vacunación;
- 2) Ante brotes o epidemias;
- 3) Ante el riesgo de importación de enfermedades transmisibles al territorio nacional;
- 4) Ante un fenómeno natural;
- 5) Ante la aparición de un agente infeccioso o la reaparición de uno que se consideraba controlado o erradicado y que es prevenible a través de la vacunación;
- 6) Cuando así se requiera de acuerdo con las disposiciones internacionales aplicables;

Párrafo I. La vacunación extraordinaria es de aplicación gratuita para todos los residentes en el territorio nacional.

Párrafo II. El MISPAS tendrá la responsabilidad de programar y mantener un fondo de reserva para la realización de estas actividades de vacunación extraordinaria.

Artículo 20. - Prevención y el Control. Ante epidemias y situaciones epidemiológicas de emergencia asociadas a enfermedades prevenibles por vacunación, o que se haya determinado el descubrimiento para tratamiento durante el desarrollo de la misma, el MISPAS, a través del Programa Nacional de Inmunización y con el apoyo de todas sus dependencias, tiene la responsabilidad de implementar las acciones inmediatas de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 72 DE 135

prevención y control respectivas.

Párrafo I. Para tal efecto, implementará y revisará periódicamente un plan de preparación de vacunación ante emergencias.

Párrafo II. Todos los profesionales, técnicos y personal de salud de cualquier institución pública o privada en el territorio nacional, estarán a disposición del MISPAS para colaborar y cumplir con las estrategias fijadas.

CAPÍTULO VIII

DE LA TARJETA DE VACUNACIÓN

Artículo 21.- Tarjeta de Vacunación. Se entiende como Tarjeta de Vacunación, el documento público, físico, gratuito, único e intransferible, a través del cual se lleva el registro y control de las vacunas que se han aplicado a una persona.

Párrafo I. Todas las personas deberán contar con una Tarjeta de Vacunación para los efectos de esta ley.

Párrafo II. El MISPAS, a través del Programa Nacional de Inmunización, con asesoría del Consejo Nacional de Prácticas de Inmunizaciones, determinará los formatos oficiales de la Tarjeta de Vacunación para los diferentes grupos de edad y de riesgo, que deberán ser utilizados en todas las instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional.

Párrafo III. Para los viajeros internacionales que lo requieran, los prestadores de servicios de salud públicos y privados designados por el MISPAS, deberán expedir de manera gratuita el Certificado Internacional de Vacunación, acorde a las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional.

Artículo 22.- Comprobación de la Vacunación. La Tarjeta de Vacunación tendrá plena validez para las instituciones ante las que deba comprobarse la vacunación, esta será requerida en los siguientes casos:

- 1) Para la matrícula en instituciones educativas públicas y privadas del nivel primario, secundario, terciario y especial, así como para guarderías y estancias infantiles, al principio de cada ciclo escolar;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 73 DE 135

- 2) Para los trabajadores de salud del sector público, privado y de la seguridad social, en cuyo caso una copia de la tarjeta de vacunación deberá formar parte del expediente personal;
- 3) Para los funcionarios y empleados de las demás instituciones del Estado y empresas privadas vinculadas a la Seguridad Social;
- 4) Para prestar servicio en instituciones policiales, militares, cuerpo de bomberos y otros;
- 5) Para el ingreso de los trabajadores al sector turismo, a los que laboren en hoteles, en restaurantes y en los servicios de transporte público y privado;
- 6) Cuando las condiciones epidemiológicas y las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional así lo justifiquen,
- 7) En viajeros internacionales, cuando viajen o procedan de áreas de riesgo, de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Salud Pública, dadas a través del Programa Nacional de Inmunización.
- 8) En los demás casos en que las circunstancias y el criterio de las autoridades sanitarias entiendan necesario comprobar el estado vacunal.

Párrafo. En ningún caso, el Esquema Nacional de Vacunación incompleto o no iniciado, o la falta de la Tarjeta de Vacunación, será motivo de exclusión de ninguna persona, incluyendo el acceso a cualquier intervención que los usuarios requieran en las instituciones públicas y privadas del sistema nacional de salud.

Artículo 23.- Responsabilidad de Padres y Tutores. Todo menor de edad debe ser vacunado de acuerdo al Esquema Nacional de Vacunación y el Esquema Especial de Vacunación, y los padres o sus representantes legales son los responsables del cumplimiento de esta obligación, los cuales tienen el deber de mantener debidamente



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 74 DE 135

actualizada la tarjeta de vacunación y custodiarla.

Párrafo I. Los directores o administradores de instituciones públicas o privadas que tengan bajo su cuidado a menores de edad, tienen el deber de mantener debidamente actualizada la tarjeta de vacunación y custodiarla.

Párrafo II. Las personas que tengan bajo su dependencia a menores, con el objeto de educarlos o protegerlos por causas diversas a la patria potestad o tutela, tienen la responsabilidad de mantener debidamente actualizada la tarjeta de vacunación y custodiarla, según lo establecido en este artículo.

CAPÍTULO IX

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN

Artículo 24.- Sistema de Información de Vacunación. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Programa Nacional de Inmunizaciones, definirá los lineamientos para el establecimiento y operación de un Sistema de Información de Vacunación estandarizado, al que deberán reportar todas las instituciones públicas y privadas del sistema nacional de salud, de conformidad con las normas que para el efecto se establezcan.

Párrafo. El Sistema deberá contener información precisa, completa, actualizada y verificable respecto a las acciones de vacunación desarrolladas a nivel nacional.

Artículo 25.- Registro de la Actividad de Vacunación. Todo el personal de salud o prestador de servicios de las instituciones públicas o privadas del sistema nacional de salud que realice una actividad de vacunación, debe registrarla en el Sistema de Información de Vacunación de acuerdo con las normas que establezca el MISPAS a través del Programa Nacional de Inmunización.

Párrafo. Este sistema alimentará, de manera integral, el Sistema de Información en Salud del MISPAS, en su componente de vacunas.

Artículo 26.- Anotaciones y Registro de Vacunación. Con independencia de la existencia de la Tarjeta de Vacunación y los registros que se realicen en él, los prestadores de servicios de salud de las instituciones públicas y privadas que oferten el servicio de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 75 DE 135

vacunación deberán realizar las anotaciones pertinentes de las vacunas aplicadas en sus instalaciones en el expediente clínico único de cada usuario.

Artículo 27.- Obligatoriedad del Reporte. El MISPAS, a través del Programa Nacional de Inmunización, debe establecer y sostener un sistema de información nominal electrónica de la población vacunada que permita la toma de decisiones en tiempo real.

Párrafo. Todos los prestadores de servicios de salud pública y privada del sistema nacional de salud deberán reportar al Sistema de Información de Vacunación, de acuerdo con los métodos y procedimientos que fije el MISPAS para tal efecto.

CAPÍTULO X

DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Artículo 28.- Vigilancia Epidemiológica. Todos los prestadores de servicios de salud y el personal de salud de los sectores público y privado, estarán obligados a participar en las acciones de vigilancia epidemiológica de las enfermedades prevenibles por vacunación conforme a la normativa establecida por el MISPAS a través de la Dirección General de Epidemiología.

Artículo 29.- Eventos atribuidos a la Vacunación. Los establecimientos de salud y el personal de salud de los sectores público y privado estarán obligados a registrar y notificar la presencia de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización (ESAVI) de acuerdo con los formatos, periodicidad y características establecidas por MISPAS.

CAPÍTULO XI

DEL MANEJO TÉCNICO DE LAS VACUNAS

Artículo 30.- Manejo de las Vacunas. Las vacunas podrán ser administradas por médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, estudiantes de escuelas formadoras de salud y, en general, por todo personal de salud capacitado por una institución responsable para realizar esta actividad. .



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 76 DE 135

Artículo 31.- Habilitación. Las vacunas sólo podrán ser aplicadas en las instituciones prestadoras de servicios de salud que sean habilitados por el MISPAS para ofertar el servicio de vacunación, a través de la Dirección General de Habilitación.

Artículo 32.- Garantía, Requisitos y Procedimientos. El MISPAS, a través de la Dirección General de Habilitación, será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos necesarios de los establecimientos que sean habilitados como centros de vacunación y en el caso de identificar fallas o riesgos potenciales para la seguridad de los usuarios, con independencia de las sanciones que haya a lugar, podrá suspender temporalmente o clausurar indefinidamente los servicios de vacunación del sector público o privado que no cumplan con los requerimientos y normas técnicas establecidas de conformidad con esta ley, las demás que resulten aplicables y sus reglamentos.

Artículo 33.- Obligación del Personal de Salud. El personal de salud de cualquier institución del sector público y privado, está obligado administrativamente a participar en jornadas, campañas y operativos de vacunación, cuando las autoridades sanitarias así lo requieran.

CAPÍTULO XII

DE LA REGULACIÓN SANITARIA DE LAS VACUNAS

Artículo 34.- Registro Sanitario de las Vacunas. Sólo podrán aplicarse vacunas que cuenten con registro sanitario vigente en el país, de conformidad con la legislación y el marco normativo correspondiente.

Artículo 35.- Regulación, Supervisión y Control. Corresponde al Ministerio de Salud Pública por medio de sus dependencias y direcciones competentes, la regulación, supervisión y control de las vacunas que se registren, distribuyan y comercialicen en el país, las que deberán cumplir con los requisitos sanitarios correspondientes.

Artículo 36.- Cumplimiento de las Normativas. El MISPAS, a través de las direcciones correspondientes, será responsable de la verificación del cumplimiento de esta ley, la normativa legal, técnica y administrativa de conformidad con lo que establece esta ley, y cuenta dentro de sus atribuciones controlar los establecimientos, Organizaciones no



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 77 DE 135

Gubernamentales, (ONGs), o empresas que ofrezcan servicios de vacunación, mediante la modalidad de concentración, así como la importación, almacenamiento, distribución, venta y cualquier otra actividad relacionada con el servicio de vacunas.

Párrafo. Queda prohibido el suministro y aplicación de vacunas en farmacias y otras instituciones o empresas que no cuenten con autorización para funcionar como establecimiento de salud y la habilitación para ofertar el servicio de vacunación.

Artículo 37.- Control Sanitario. Están sujetos a control sanitario la importación, almacenamiento y distribución del resto de los insumos y equipos para la vacunación, a efecto de salvaguardar la seguridad en la administración de las vacunas.

Artículo 38.- Sobre la Exención de Procesos de Registro Sanitario. Se exceptúan de los procesos de registro sanitario, todas las vacunas e insumos adquiridos por el Programa Nacional de Inmunización a través del Fondo Rotatorio de Vacunas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en cuyo caso la Dirección General Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios, solicitará a las instancias correspondientes, los protocolos resumidos de producción y control, así como el Certificado de Control de Calidad por parte del laboratorio productor y el Certificado de Liberación de lotes emitido por la Autoridad Reguladora de Origen, los que hará llegar a las autoridades nacionales de aduana, quienes liberarán los productos correspondientes de inmediato, una vez que se documente oficialmente el ejercicio formal de esta excepción.

CAPÍTULO XIII

DEL PRESUPUESTO, ADQUISICIONES, IMPUESTOS Y DONACIONES

Artículo 39.- Recursos. Los fondos, para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos asignados en Presupuesto General del Estado en la partida correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y otras fuentes de ingreso.

Artículo 40.- Partida para Acciones de Vacunación. Se incluirá cada año en el Presupuesto General del Estado, en los capítulos correspondientes al MISPAS, una partida para la provisión gratuita y efectiva de las acciones de vacunación y vigilancia epidemiológica contemplados en esta ley.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 78 DE 135

Párrafo I. Los fondos asignados en el Presupuesto General del Estado, serán financiados con recursos regulares y estarán destinados exclusivamente para las acciones y estrategias que sean necesarias para los Esquemas Nacional de Vacunación y Esquema Especial de Vacunación, los insumos y equipos necesarios y la vigilancia de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Párrafo II. Los fondos establecidos en el párrafo I de este artículo, no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en esta Ley, por lo que no podrán ser transferidos para otros programas o direcciones dentro del MISPAS o cualquier otra dependencia o entidad de gobierno, ni podrán ser reducidos o afectados por recortes o revisiones presupuestarias bajo ningún concepto.

Párrafo III. Los recursos asignados en el Presupuesto General del Estado para ser destinados al Esquema Nacional de Vacunación y Esquema Especial de Vacunación, serán incrementales y no podrán disminuir en los años siguientes.

Párrafo IV. También deberán ser transferidas a esa partida especial, todas las donaciones al Estado que se efectúen para ser destinadas al Esquema Nacional de Vacunación y Esquema Especial de Vacunación, deben ser transferidas a la partida para la provisión gratuita y efectiva de las acciones de vacunación y vigilancia epidemiológica contemplados en esta ley, según lo establecido en la parte capital de este artículo.

Artículo 41.- Planificación. El MISPAS, a través del Programa Nacional de Inmunización, será responsable de realizar el planeamiento, programación y presupuesto para las acciones de vacunación y vigilancia epidemiológica de enfermedades prevenibles por vacunación, lo que incluirá las necesidades de recursos humanos a nivel nacional y por institución del sistema nacional de salud.

Párrafo I. El Presupuesto General del Estado contemplará los recursos financieros necesarios para compra de vacunas, jeringas e insumos de vacunación, equipos, materiales y accesorios afines a la cadena de frío, gastos de gerenciamiento y operativos del programa y diseño, producción e implementación de campañas de información, educación y comunicación, la vigilancia epidemiológica de las enfermedades prevenibles por vacunación y serán incrementados en función del aumento de la población objetivo y de los costos de adquisiciones necesarias para la vacunación.

Párrafo II. Las dependencias y entidades del sector público, incluidos los gobiernos



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 79 DE 135

regionales, provinciales y municipales que en los términos de esta ley deban participar en la realización efectiva de los Esquemas Nacional de Vacunación y Esquema Especial de Vacunación deberán realizar las previsiones necesarias en sus presupuestos de acuerdo con lo establecido en esta ley.

Artículo 42.- Adquisiciones. El MISPAS realizará la adquisición de las vacunas, jeringas, cajas de bioseguridad, equipos e implementos para mantener la cadena de frío, conforme a la normativa nacional o a lo que se indique en los convenios de cooperación suscritos y ratificados por nuestro país con organismos internacionales.

Párrafo. Si la vacuna que se requiere no puede ser suministrada por los organismos internacionales o no puedan ofrecer alguna vacuna necesaria ya sea dentro del esquema oficial o dentro de los esquemas especiales, el Programa Nacional de Inmunización comprará las vacunas siguiendo el procedimiento para la adquisición de bienes del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 43.- Impuestos, Cargas y Gravámenes. Se exonerará al MISPAS, del pago de todo tipo de tributos, tasas, impuestos y derechos arancelarios relativos a la adquisición, importación o despacho de las vacunas incluidas en los Esquemas Nacional de Vacunación y el Esquema Especial de Vacunación y de aquellas que se requieran para las acciones de vacunación extraordinaria, así como a la compra internacional de jeringas, equipos e insumos necesarios para la cadena o red de frío.

Artículo 44.- Donaciones. Toda donación de vacunas que se realice al MISPAS deberá cumplir con las normas y procedimientos que rigen para la donación de recursos al sector público de acuerdo a las leyes del país, a las políticas, necesidades y prioridades en salud, de acuerdo con los criterios, especificaciones técnicas y requerimientos para su mejor provecho, bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, se determinará en su caso la necesidad de autorizar la importación y utilización de vacunas o insumos que no cuenten con registro sanitario en el país o se encuentren fuera de los esquemas de vacunación en vigor.

CAPÍTULO XIV

DE LAS INFRACCIONES



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 80 DE 135

Artículo 45.- Infracciones. Se considerarán infracciones a las disposiciones de esta ley las siguientes:

- 1) Obstaculizar las acciones de vacunación previstas en esta Ley;
- 2) Incumplir con las resoluciones, indicaciones, protocolos, las normas técnicas, lineamientos y disposiciones reglamentarias expedidos con fundamento en esta Ley;
- 3) Cobrar o fijar precio a la población por la aplicación de vacunas incluidas en los Esquemas Nacional y Especial de Vacunación en el sistema público y de la seguridad social;
- 4) Desviar el uso de los recursos asignados a los esquemas de vacunación a otra clase de actividades;
- 5) Vender u obtener algún beneficio por la entrega de vacunas destinadas a las acciones de vacunación a cargo del Ministerio de Salud Pública;
- 6) El incumplimiento del suministro de información oportuna para la alimentación de fuentes de información nacionales y registros en los expedientes clínicos;
- 7) La negativa en aplicación de vacunas, la entrega de carnets de vacunación o el registro en el mismo de vacunas aplicadas;
- 8) Expedir tarjetas de Vacunación falsos o que señalen que se ha recibido una vacuna que no se ha aplicado, y
- 9) Las demás que impliquen el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en esta ley.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 81 DE 135

Artículo 46.- Sanciones. Las infracciones contempladas en el artículo 45 serán sancionadas administrativamente por el MISPAS de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud, sin perjuicio de otras acciones y responsabilidades administrativas, civiles o penales que de conformidad con la ley correspondan.

CAPÍTULO XV

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 47.- Reglamento. El Poder Ejecutivo, en un plazo sesenta días posteriores a la entrada en vigencia de esta Ley, debe elaborar SSU reglamento de aplicación.

Artículo 48.- Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la comisión:

COMISIONADOS: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, presidenta; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, vicepresidente; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

FIRMANTES: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, presidenta; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, vicepresidente; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, secretario; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

(EL SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, LUEGO DE DAR



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 82 DE 135

LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Tenemos dos informes de la Comisión de Hacienda, que vamos a pasar a leer en este momento.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE APRUEBA EL CONVENIO DE CRÉDITO No. 4914/OC-DR, SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UNA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$250,000,000.00) PARA COOPERAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN REPÚBLICA DOMINICANA. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE OFICIO No. 00964, DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

EXPEDIENTE No. 00295-2020-SLO-SE

INTRODUCCIÓN

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 19 de noviembre del año 2020. En agenda, tomada en consideración y enviada a la comisión el 25 de noviembre del mismo año.

Esta resolución aprobada por la Cámara de Diputados, referente al Convenio de Préstamo No. 4914/OC-DR, suscrito el 27 de diciembre de 2019, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00) para cooperar con la ejecución del Programa de Apoyo a la movilidad, transporte terrestre y seguridad vial en República Dominicana, fue analizada en dos reuniones de trabajo fechadas el 2 de diciembre y el 7 de diciembre del año en curso.

De manera específica, para este convenio de préstamo, en la reunión de fecha 2 de diciembre, la Comisión decidió remitir una comunicación al licenciado José Manuel



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 83 DE 135

Vicente, ministro de Hacienda, para solicitar respuestas en torno a la tasa de interés del préstamo, compañías de intermediación, descripción de los costos adicionales y los requisitos que el país cumplió que precedieron a la firma del acuerdo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es contribuir a consolidar un transporte terrestre seguro y eficiente, a través de los subsectores de seguridad vial, movilidad urbana y transporte automotor y seguridad.

Entre las características de diseño y desarrollo de las políticas contempladas en el programa, podemos citar la aprobación del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial; desarrollo del anteproyecto del reglamento integrado para la organización del transporte público y de un procedimiento especial para que los entes prestadores del servicio público de transporte de pasajeros, actualmente operando, se transformen en empresas u otras personas jurídicas.

Entre otras particularidades del programa, podemos citar el impulso del anteproyecto del reglamento de transporte terrestre de carga, definición de un sistema de costos eficientes para el transporte de carga; reglamento de uso y transporte en bicicletas y motocicletas, que define entre sus especificaciones las normas generales de circulación; diseño de las políticas públicas vinculadas a los temas del transporte marítimo, portuario, terrestre, entre otros.

COSTOS Y CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO:

El contrato de préstamo por la suma de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00), devengará intereses que serán pagaderos semestralmente, con una tasa de interés basada en LIBOR a tres (3) meses, más el margen de fondeo y el margen de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). A la fecha, la tasa de interés estimada es de uno punto dieciséis por ciento (1.16%).

El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante treinta y una (31) cuotas semestrales y consecutivas. La primera cuota se pagará el 15 de mayo del 2024 y la última el 15 de mayo del 2039; cuenta con un período de gracia de cuatro años y cinco meses.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 84 DE 135

En cuanto a las comisiones, se pagará anualmente una comisión de crédito que no excederá el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%), sobre el saldo pendiente de desembolsar. En la actualidad, esta comisión está fijada en cero punto cincuenta por ciento (0.50%) anual, aplicable a los montos no desembolsados.

CONCLUSIÓN:

Luego de analizar el impacto que ocasionarán las políticas del programa, entre las que se resaltan la reducción en los siniestros viales, reducción en las emisiones contaminantes por cambios en el parque vehicular, incremento en el uso del transporte público, así como un aumento en la productividad del transporte automotor de carga, transformación del sistema informal de conchos y camiones de carga a un sistema empresarial, aumento en el número de vehículos que cumplen con los requisitos de inspección técnico mecánica, mejorar la movilidad urbana, con acciones que corroboren el cuidado del medio ambiente, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al Contrato de préstamo No. 4914/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00), expediente No. 00295, el cual fue sancionado por la Cámara de Diputados, en sesión de fecha 18 de noviembre del año en curso.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe para el conocimiento en el Orden del Día, señor presidente.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro.

FIRMANTES: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; JOSÉ MANUEL DEL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 85 DE 135

CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro.

(LA SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Lo puede someter ahora o conjuntamente con el otro.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación para incluir en el Orden del Día, el presente informe de Contrato de Préstamo que acaba de leer la licenciada, Faride Virginia Raful..., tiene la palabra el vocero de la Fuerza del Pueblo, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable presidente, colegas senadores. Lo que hemos acordado en la Comisión, con relación a este proyecto, es que se iba a leer hoy y conocer en la próxima sesión, entonces, ahora lo están presentando para que se conozca hoy mismo.

SENADOR PRESIDENTE: ¿En qué habían quedado, entonces?.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Y esa fue la práctica que acordamos aquí, y que íbamos a tener, para que los demás legisladores tengan conocimiento de estos empréstitos.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Presidente, nosotros estamos haciendo una solicitud, se somete a votación; si se rechaza, se conoce en la próxima sesión, con eso no hay problema.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 86 DE 135

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la inclusión en el Orden del Día, el conocimiento de este contrato de préstamo.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 009 “Sometida a votación la propuesta de la senadora Faride Virginia Raful Soriano, para que la Iniciativa No.0295-2020, Convenio de Préstamo Núm.4914/OC-DR, suscrito el 27 de diciembre de 2019, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hasta por una suma de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$250,000,000.00), para cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en República Dominicana, sea incluida en el Orden del Día. **11 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. RECHAZADA LA PROPUESTA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Bueno, lo dejamos para la próxima sesión.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Conocemos el próximo informe.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, RESPECTO A LA RESOLUCION DE LA CAMÁRA DE DIPUTADOS, QUE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 87 DE 135

APRUEBA EL ACUERDO No. CDO 1069 03 V, SUSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DEL 2020, ENTRE LA RÉPUBLICA DOMINICANA REPRESENTADA POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO, POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA CON 00/100 (US\$250,000,000,00). CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LA REFORMA SECTORIAL DE LA MOVILIDAD URBANA, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN REPUBLICA DOMINICANA. PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE OFICIO NO. 00961, DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

EXPEDIENTE No. 00294-2020-SLO-SE

INTRODUCCIÓN

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 19 de noviembre del año 2020. En agenda, tomada en consideración y enviada a la Comisión el 25 de noviembre del mismo año.

La Comisión Permanente de Hacienda realizó dos reuniones de trabajo, en fechas 2 de diciembre y el 7 de diciembre a los fines de analizar la resolución aprobada por la Cámara de Diputados, referente al Acuerdo suscrito el 12 de octubre de 2020, entre la Republica Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de **doscientos cincuenta millones de dólares de lo Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00)...**

In voce:

Espérate, aquí hay un error, tengo un error aquí, con lo del BID, ¡eh!, no, hay un error en la escritura del informe, presidente, que tiene que ser corregido, porque esto es un tema de estos millones 250,000,000.00 de la Agencia Francesa, que se está tomando, que fue aprobado en la comisión, para apoyo presupuestario, para el tema de la pandemia y esto es otro préstamo. O sea, que el informe...

SENADOR PRESIDENTE: Haga la corrección, lo conocemos la sesión siguiente.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 88 DE 135

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Perfecto.

SENADOR PRESIDENTE: Dele entrada con las correcciones de lugar.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Le damos la entrada, pero tiene que cambiarse el objetivo del mismo, porque es un apoyo presupuestario para el tema de la Pandemia del COVID.

SENADOR PRESIDENTE: Perfecto, estamos de acuerdo, que tome nota Secretaría.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Es el número 294-2020.

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO: Muchas gracias honorable presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

INFORME DE GESTIÓN No. 3 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN A LA SIGUIENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PARQUE NACIONAL SALTO DE LA JALDA, EN EL MUNICIPIO SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR. EXP. No. 00097-2020-SLO-SE. PROPONENTE SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.

Este proyecto tiene por objeto la creación del Parque Nacional Salto de La Jalda en el municipio Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor.

Para el estudio de esta iniciativa legislativa, la Comisión celebró varias reuniones de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 89 DE 135

trabajo en fecha 24 de noviembre, el 1 y 8 de diciembre del presente año, con la finalidad de analizarla a fondo y buscar consenso respecto a la ubicación territorial del Parque Nacional Salto de La Jalda. Para esto fueron escuchadas, además de los miembros de la comisión, las siguientes personas:

- Bolívar Troncoso, Director General del Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morel
- Coronel Julio César Hernández, Director General del Instituto Cartográfico Militar
- Coronel Cabral Pérez, Subdirector Técnico
- Asimilado Damián Rosario, Encargado de División Geodesia
- Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, senador provincia Hato Mayor, proponente de la iniciativa

El Coronel Julio César Hernández, Director General del Instituto Cartográfico Militar, resaltó que mediante el Decreto No. 571-09, de fecha 07 de agosto de 2009, en su artículo 6, fue creado el Parque Nacional Salto de La Jalda en el municipio Miches, provincia El Seibo, con una superficie de 36,433,687.36 mts², y que al plotear las coordenadas establecidas en el párrafo II, del artículo 6 del referido decreto, se originaron los mapas anexos, con los cuales se comprobó que dicho parque tiene terreno tanto de Hato Mayor como de El Seibo, con mayor porción en la provincia Hato Mayor. Las superficies especificadas son las siguientes: 36,333,863.4 mts², equivalente al 99.72 %, en la provincia Hato Mayor, 100,823.99 mts², equivalente al 0.28%, en la provincia El Seibo

Luego de esto, se escuchó al señor Bolívar Troncoso, director general del Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morel, quien dijo que los límites del Parque Nacional Salto de La Jalda, plasmados en el artículo 3 de la iniciativa, son correctos, ya que los números de las coordenadas geográficas planteados se ubican en territorio de ambas, por lo que sugirió que el uso y operación lo tengan las dos provincias.

En vista de que el senador Santiago José Zorrilla, de la provincia El Seibo, no estuvo presente en esta reunión, la Comisión decidió invitar al señor Bolívar Troncoso para el día 8 de diciembre, con el objetivo de consensuar esta propuesta legislativa e intercambiar opiniones respecto a su contenido.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 90 DE 135

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la comisión:

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Presidente

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Buenas tardes honorable presidente, colegas senadores y senadoras.

INFORME DE GESTIÓN NO. 2 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE SE GARANTICEN LOS DERECHOS ADQUIRIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PRESENTADA POR EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.

EXPEDIENTE NO.00035-2020-SLO-SE

Este proyecto de ley tiene por objeto solicitar al excelentísimo presidente constitucional de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, cumplir con el compromiso de no realizar despidos masivos en la administración pública, de modo que se le otorgue legítima tranquilidad a los servidores públicos.

Esta resolución está sustentada en la Constitución de la República, en su artículo 93, literal r), el cual establece lo siguiente: “Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República”.

La propuesta se hace en vista de los despidos de servidores públicos que están siendo llevados a cabo en los diferentes ministerios. Algunos legisladores favorecen que los ministros se acojan a los mandatos de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Administración Pública (MAP), y al Reglamento núm. 523-09, de Relaciones



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 91 DE 135

Laborales que se aplican desde hace más de 11 años, en los casos de desvinculación del servicio.

Para continuar con el proceso de análisis de esta propuesta, se acordó:

Invitar al ministro de la Administración Pública, que es la institución que está relacionada de manera directa con el tema que toca esta iniciativa, a una próxima reunión de la Comisión, aún sin fecha pautada.

Para conocimiento del Pleno Senatorial:

Bautista Antonio Rojas Gómez

Presidente

SENADORA MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ: Muchas gracias presidente.

INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. PROPONENTE SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.

EXP. 01288-2020-PLE-SE.

El objeto de la citada iniciativa legislativa es crear un sistema integral para la prevención, detección, atención integral, erradicación y seguimiento de todas las formas de violencia contra las mujeres, mediante la implementación de políticas públicas orientadas al reconocimiento, respeto y garantía de sus derechos, y la tipificación y sanción de los diferentes tipos de violencia.

Para el estudio de esta propuesta, la comisión continuó ejecutando su cronograma de trabajo, consistente en recibir y escuchar opiniones de distintas personalidades vinculadas con su contenido y alcance. En virtud de esto, en la reunión de fecha 2 de diciembre del año en curso, se recibió la visita de la señora Yanira Lara, directora ejecutiva del Patronato



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 92 DE 135

de Ayuda a Casos de Mujeres Maltratadas (PACAM), quien agradeció la invitación y la oportunidad para que un equipo de psicólogas puedan rendir su opinión en un tema humano y social. La señora Lara, dijo, además, que el patronato tiene el compromiso de aportar en la formación de una cultura de paz a través de la puesta en marcha de programas de prevención, concienciación, atención, formación especializada y reducción de la violencia familiar por parte del Patronato de Ayuda a Casos de Mujeres Maltratadas (PACAM).

La directora del Patronato hizo las siguientes recomendaciones:

- 1- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia apoyo para gestionar el cambio de residencia.
- 2- Evitar la revictimización en las contradenuncias, para los casos en una mujer que haya iniciado el proceso de denuncia contra el agresor.
- 3- Considerar los centros privados para trabajar con hombres denunciados por violencia de género. Estos centros deben haber desarrollado programas especializados, gozar de reconocimiento social y estar habilitados por las leyes y licencias de salud vigentes.
- 4- Disponer dentro de las políticas públicas o de las acciones del Ministerio de la Mujer, que las mujeres que se encuentren en programas de recuperación emocional, sean favorecidas con capacitaciones, para adquirir habilidades que les permitan ejercer un oficio o una técnica para su reinserción laboral.
- 5- El Estado debe proveer los recursos económicos que sean necesarios para los materiales que se requieran durante las capacitaciones.
- 6- Crear enlace que facilite el acceso de las mujeres víctimas y sus hijos a todas las instituciones o centros que puedan ofrecerles atención médica, psicológica y psiquiatra, formación académica o técnica legal gratuita.

La comisión pospuso la reunión del 9 de diciembre para el miércoles 16 de diciembre del año que transcurre. En esta reunión recibirá la visita del señor Manuel María Mercedes Medina, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD), y con su participación, se concluirá el cronograma establecido para las visitas. Luego de esto, se coordinará las próximas acciones, para concluir el estudio de esta propuesta y



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 93 DE 135

rendir el informe legislativo correspondiente.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la comisión:

Melania Salvador Jiménez

Presidente Comisión Permanente

de Asuntos de la Familia y Equidad de Género

SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras.

INFORME DE GESTION NÚM. 3.

PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO RESPECTO A LAS SIGUIENTES INICITIVAS:

PROYECTO DE LEY DE INCENTIVO AL TURISMO NÁUTICO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB. EXPEDIENTE NÚM. 00131-2020-SLO-SE.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA DAJABÓN, PROVINCIA ECOTURÍSTICA, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA. EXPEDIENTE NÚM. 00100-2020-SLO-SE.

Esta comisión se reunió el jueves 03 de diciembre del presente año para continuar con el estudio del proyecto de ley de incentivo al turismo náutico de recreo en la República Dominicana, de la autoría del senador Alexis Victoria Yeb. Esta iniciativa, tal como establece en su artículo 1, tiene por objeto regular el turismo náutico de recreo, la construcción y reparación de embarcaciones menores de recreo y deportivas. Esta Comisión ha estado estudiando este proyecto y para el mismo se elaboró una matriz comparativa con legislaciones internacionales. Por lo que, en dicha reunión se dispuso tener contacto con la Armada de la República Dominicana, a los fines de obtener su importante ponderación.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 94 DE 135

En este mismo orden, la comisión inició el análisis del Proyecto de ley de que declara la provincia Dajabón, provincia ecoturística, iniciativa del senador David Rafael Sosa Cerda, el mismo tiene por objeto velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo turístico y social de la provincia, a través de la declaratoria de la provincia Dajabón, como provincia ecoturística. La comisión, después de haber analizado algunos puntos que fueron necesarios adecuar, solicitó a los técnicos sugerir modificaciones a la iniciativa tomando en cuenta la técnica legislativa a los fines de conocimiento y elaborar el informe legislativo correspondiente.

Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez
Presidenta

SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA: Buenas tardes, honorable presidente, honorables senadoras y senadores.

INFORME DE GESTION NÚM. 1

PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA PARA INVESTIGAR LAS OPERACIONES DE TODAS LAS EMPRESAS INSTALADAS EN LA ZONA FRONTERIZA. PROPONENTE: SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO.

EXPEDIENTE NO. 00109

La Comisión Permanente de Asuntos Fronterizos, en fecha 3 de octubre del año en curso, rindió un informe favorable, referente al Expediente No. 00109, el cual, en su dispositivo único sugiere la conformación de una comisión especial para que investigue las operaciones de las empresas existentes en la zona fronteriza bajo el amparo de la Ley No. 28-01, referentes a sus condiciones actuales, operatividad, número de empleados, salarios que devengan, inversiones realizadas, el cumplimiento de compromisos impositivos y su impacto general en los lugares de operación. Una vez aprobado el referido informe por el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 95 DE 135

Pleno Senatorial en fecha 22 de octubre del año 2020, esta comisión fue conformada, para los fines citados anteriormente.

En cumplimiento a este mandato, esta comisión especial celebró su primera reunión el martes 24 de noviembre del año en curso, en la cual se recibieron a los representantes de la Asociación Dominicana de Empresas Fronterizas (ADEFRO). En dicho encuentro, la comisión manifestó que en la zona fronteriza se han instalado empresas que operan de forma ineficiente y en perjuicio de los habitantes de la región; no obstante, tampoco son conocidas las empresas que operan ni las condiciones en que realizan sus actividades, su empleomanía, proyección, desarrollo ni impacto, lo que hace presumir que su creación tiene como objeto la evasión de impuestos y la obtención de beneficios fraudulentos.

La Asociación Dominicana de Empresas Fronterizas (ADEFRO) depositó un informe con la pretensión de responder los requerimientos e inquietudes formuladas por la resolución objeto de estudio, avalando las informaciones suministradas en el mismo y mostrando disposición de ser auditados, en caso de que la comisión lo considere necesario.

En aras de continuar con las investigaciones de lugar, la comisión especial se reunió el martes 1 de diciembre del año 2020, a los fines de recibir a los representantes del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y del Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo. En la referida reunión, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) entregó un documento que tiene a bien evaluar el impacto de la Ley No. 28-01, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

La evaluación realizada estimó tres (3) efectos de la Ley: el directo, referido al valor agregado de las empresas clasificadas; el indirecto, que es el valor agregado de las empresas proveedoras de las clasificadas y; el efecto inducido, que se refiere al valor agregado de las empresas proveedoras de bienes de consumo final y que resulta de las compras de las personas asalariadas de las empresas clasificadas. Cabe destacar, que estos dos últimos efectos no se circunscriben a las empresas clasificadas bajo la Ley No. 28-01, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

Como resultado de la evaluación referente al impacto del efecto total de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, se deduce que fue bajo, pero positivo; en consecuencia, entre los años 2012-2018, fue equivalente al 0.37% del Producto Interno Bruto (PIB). En cuanto al



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 96 DE 135

impacto del empleo directo en esta Zona, las empresas clasificadas bajo el amparo de la Ley núm. 28-01 únicamente agregaron aproximadamente ocho mil (8,000) empleos directos.

Respecto a las exenciones fiscales, estas deberán ser suficientes para atraer inversiones que no generen desbalances entre las empresas acogidas y las no acogidas que se traduzcan en procesos de desinversión o relocalización de las mismas. El MEPyD estableció que, al crear una nueva legislación, se deberán crear consensos sólidos sobre el alcance de las exenciones en términos de figuras impositivas, empresas y actividades beneficiarias, mecanismos efectivos y expeditos de control y fiscalización y efectivos mecanismos de gobernanza.

Por último, es importante destacar la propuesta del MEPyD para que la instancia para la gobernanza de la ley esté compuesta por las entidades gubernamentales relevantes para la actividad, tal como los ministerios sectoriales correspondientes, y aquellas indispensables para la gestión del régimen tributario.

En la última reunión, realizada en fecha 8 de diciembre del año en curso, esta comisión especial contó con la presencia del señor Martín Zapata, viceministro de Hacienda. El representante del Ministerio de Hacienda rindió un informe, en el que evalúa las empresas que operan en las provincias fronterizas, estableciendo que son 82 en su totalidad, clasificadas de la siguiente manera:

- ✓ Montecristi: 45 empresas
- ✓ Dajabón: 12 empresas
- ✓ Santiago Rodríguez: 12 empresas
- ✓ Bahoruco: 5 empresas
- ✓ Independencia: 2 empresas
- ✓ Elías Piña: 1 empresa

Con el propósito de continuar con los trabajos de investigación, la Comisión decidió continuar recibiendo a los diversos sectores interesados, aún sin fecha pautada.

Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la comisión:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 97 DE 135

David Rafael Sosa Cerda

Miembro en Funciones de Presidente

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Saludos presidente y colegas senadores y senadoras. No sé si pudieron observar, al final de la lectura del informe de gestión que leyó el colega senador David Sosa, cuando mencionaba las provincias, las empresas en las provincias fronterizas que mencionó: Elías Piña, una, Pedernales, no la mencionó porque no hay empresas de estas en Pedernales. Presidente, voy a leer el artículo 221 de la Constitución, textualmente dice:

Artículo 221. Igualdad de Tratamiento. “La actividad empresarial, pública o privada, recibe el mismo trato legal. Se garantiza igualdad de condiciones a la inversión nacional y extranjera, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y las leyes. La ley podrá conceder tratamientos especiales a las inversiones que se localicen en zonas de menor grado de desarrollo o en actividades de interés nacional, en particular las ubicadas en las provincias fronterizas.”

También voy a leer una modificación que hoy fue aprobada, después de haber sido aprobada aquí en el Senado, en la Cámara de Diputados, a la Ley 542-14 de Competitividad.

Artículo 3. Se modifica el artículo 9 de la Ley 542-14 del 5 de diciembre de 2014, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: “artículo 9: Modificación del artículo 20. Se modifica el artículo 20 de la Ley 392-07, del 14 de diciembre de 2007, para que en lo adelante disponga como sigue: ‘artículo 20. Tratamiento tributario. Las industrias acogidas a la presente ley, pagarán la tasa del cincuenta por ciento del producto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS), aplicable a la importación o a la adquisición de las materias primas, insumos y bienes de capital, aparatos y maquinarias especificados en la resolución de calificación industrial.’”

Cada vez que los empresarios industriales de este país mandan un proyecto a este Congreso, como este, como esta modificación, que es más amplia; solamente quise tomar como ejemplo esta parte, donde solamente pagarán el cincuenta por ciento del ITBIS, que



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 98 DE 135

ya fue aprobado aquí, en el Senado, y que hoy fue conocido en la Cámara de Diputados, este Congreso los apoya. ¿Pero, qué más es lo que quieren los empresarios, o una gran parte de los empresarios de este país? ¿Es que no han entendido la situación que se vive en todas las provincias fronterizas? ¿Es que no se dan cuenta del problema social que crea, cada vez que un ciudadano de las provincias fronterizas de este país abandona por necesidad, abandona porque no tiene oportunidades, abandona porque hemos estado solos, y viene a crear los cordones de miserias, aquí, a las grandes ciudades? ¿Es que los empresarios no han tomado conciencia de lo que significa eso para este país? Aquí siempre se ha hablado de la corrupción de los políticos. Pero llegará el momento que tendremos que hablar también de la corrupción y de los corruptores empresarios, que son los que les llegan al oído a los políticos, a hacerles propuestas indecentes. La Ley de Fronteras, que perime, que termina el año que entra, a principios del año que entra, después de veinte años, de vivir de juicio en juicio, no ha visto una norma, que haya tenido que ser enjuiciada más que esta ley. No hemos tenido otra, y aún así los empresarios no descansan, detrás de lograr que no se apruebe esta ley; y que si se aprueba, se haga como este consenso que se ha hecho en la Cámara de Diputados, donde establecen que, de ser aprobada, solamente esta ley tenga ámbito en las provincias fronterizas. ¿De qué sirve que esta ley se apruebe, incentivo, si solamente los empresarios, no creo que se vaya a instalar ningún empresario, van a poder vender sus productos en las provincias fronterizas? ¿Quién diablos le va a comprar en las provincias fronterizas? ¿Con qué carajo le van a comprar en las provincias fronterizas? Ponerle, que el Ministerio de Hacienda elaborará un análisis de costo-beneficios para poder ser aprobado un proyecto de esta naturaleza en las provincias fronterizas. Mejor que sean responsables, y que digan que no van a aprobar ningún proyecto de ley para las provincias fronterizas. Y de esta manera, estoy responsabilizando al partido que tiene la mayoría en la Cámara de Diputados. ¡Es el PRM que tiene que tomar una decisión con esta ley! Es el PRM que tiene que decirle al país, si realmente quiere desarrollar las provincias fronterizas, ¿o quiere que sigan en el abandono que han estado, por los siglos de los siglos, amén? Porque de esta forma, no es verdad que nos van a engañar, diciendo que sí, y están haciendo otra cosa. ¡No es verdad que nos van a engañar, diciendo que sí, y haciendo otra cosa! hoy se iba a conocer este proyecto, que además, en lo que está vigente actualmente, las provincias fronterizas tienen veintiún miembros en su consejo; los siete senadores y los catorce diputados. Sin embargo, llegamos a un consenso, para que un solo por provincia, de las provincias fronterizas, porque creemos que cada provincia debe tener un doliente en ese consejo. Ah no, pues



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 99 DE 135

ellos aprobaron siete, seis del Gobierno, y cinco de las provincias fronterizas, dejando fuera a dos provincias, de estas provincias fronterizas. Yo quiero que me expliquen ¿qué busca el Ministerio de Hacienda en este consejo?, que ha sido un obstáculo para el desarrollo de esta ley. ¿Qué busca la Dirección de Aduanas en este consejo? Son organismos del Estado para recaudar, y esta es una ley de incentivos, además de que hay duplicidad. El Ministerio de Hacienda y Aduanas pertenecen a lo mismo. El CEI-RD y el Ministerio de Industria y Comercio, también es lo mismo, ¿por qué tienen que estar los dos ahí? Porque la intención es boicotear esta ley. ¡Pero que tengan la responsabilidad y digan que no están de acuerdo con ella! Por lo menos, que sean responsables y lo digan, y no hacer creer que van a aprobar una ley, cuando realmente no están aprobando nada, porque no hay tal incentivo. Los empresarios vinieron aquí también. Ellos intentaron boicotear esta ley, aquí también. Ellos hicieron propuestas de hacer reuniones fuera de aquí también. Ellos lo hicieron aquí, y aquí se les dijo que no. Entonces, que digan la verdad, que digan cuál es la actitud que tienen con las provincias de orillas; porque con toda honestidad, a partir de que esta ley no se pueda aprobar, una ley real, lo único que nos queda a nosotros los fronterizos es decirles a los pobladores de allá: “abandonen y vengán para las ciudades, porque eso no les interesa a este país.” A los que toman decisiones en este país, no les interesa la línea fronteriza. Es muy recurrente escuchar decir, de relajo: “¡eso es Haití!”, es verdad, dejémosle eso a Haití, porque de esa forma no se puede. Pero al PRM, que asuma su responsabilidad, y que diga cuál es la política fronteriza que ellos van a desarrollar durante sus años de Gobierno. Muchas gracias.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Bien. Voy a hablar poquito de la Ley 28-01, porque tengo otro tema, y solamente voy a decir lo siguiente: ni me mamo el dedo, ni mamo bobo. Yo sabía lo que se estaba dando en la Cámara de Diputados, y por eso lo había denunciado. Y a mí me habían dicho en qué camino andaban unos diputados por ahí, y yo lo dije: ¡y los voy a denunciar por sus nombres! Los voy a denunciar, y quiero anticiparles a los honorables senadores de lo siguiente: la Ley 28-01 y los Fondos de Pensiones y Jubilaciones, los vamos a ligar los dos, a partir del día 10 de enero, a ver qué va a pasar aquí. Esos dos temas, los vamos a juntar, porque no es verdad, señores, que aquí vamos a inventar, con más de doce mil empleados que viven de la Ley 28-01. Aquí ya no se puede aceptar más abusos con los trabajadores, y desaparecer esa ley, es tirar más de cuarenta mil personas a la calle, a que tengan que vivir robando. No de otra cosa, porque



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 100 DE 135

no van a tener empleo. Eso se le va a sumar a la ley de los fondos. Entonces, vamos a luchar por esas dos cosas. Yo quiero, honorable presidente, que me permita un video, que tengo yo ahí, para que ustedes lo vean y luego tomar un turno; no les voy a coger más del tiempo necesario. Observen eso.

(SE REPRODUCE EL VIDEO ANTES MENCIONADO)

(EN ESTOS MOMENTOS, SIENDO LAS 7:36 P. M., TOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EL SENADOR VICEPRESIDENTE SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE EN FUNCIONES.)

Pudieron observar de qué estamos hablando. ¿De qué estamos hablando? Una presa, que en el Gobierno pasado se comenzó, sin ningún estudio, sin ningún estudio de Medio Ambiente, ¿pero qué pasa? Que estas autoridades, señores, continuaron la misma situación. No pensaron jamás en la vida de más de doscientas familias que había que trasladarlos, asentarlos en otra parte. Pero jamás pensaron, en más de veinte mil tareas de terreno. Pero jamás pensaron, que hay que hacer tres puentes de acceso. Pero jamás pensaron, que esa obra va a dejar a mi provincia, por lo que yo he venido luchando, sin una gota de agua. ¿Por qué? Porque esa agua que van a almacenar ahí, es para alimentar a Dajabón y a Montecristi, para la producción de banano. ¿Y entonces? ¿Lo vamos a permitir? Yo no sé para qué somos los senadores, si servimos para algo, o no servimos. Entonces, esa presa...

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Senador Casimiro, le quedan treinta segundos de tiempo.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: ¿Me quedan treinta segundos? Bueno, si me quedan treinta segundos, yo le voy a pedir a usted, que pida la Iniciativa 00351, que está incluida ahí, para que se declare en el Orden del Día, como



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 101 DE 135

prioridad, para que se designe una comisión de senadores, para que vayamos a ver esa presa, tanto de Medio Ambiente, como de Obras Públicas. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¿Usted había solicitado que se incluyera o está solicitando que se incluya ahora?

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Que no, porque no la he presentado, yo la no presenté.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Okey. Han escuchado el pedimento que ha hecho el senador Casimiro Marte Familia, de que esa iniciativa sea incluida en el Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 010 “Sometida a votación la propuesta del senador Casimiro Antonio Marte Familia, para que la Iniciativa núm. 0351-2020, resolución que dispone la conformación de una comisión especial del Senado de la República para que investigue la situación jurídica, ambiental y social de la construcción de la presa Boca de los Ríos en la comunidad Pastor, municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, sea incluida en el Orden del Día. **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN APROBADA A UNANIMIDAD. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DIA.**”



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 102 DE 135

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN: Muchas gracias, honorable presidente en funciones. Buenas tardes, senadores y senadoras. Quiero decirle al senador Dionis Sánchez, que me solidarizo con prácticamente el cien por ciento de su intervención. República Dominicana vive nuevos tiempos, nueva época; y ese sector empresarial, encabezado por Circe Almánzar y su lobbismo, y lo digo responsablemente, tiene que entender, que ya este Senado no es una oficina del CONEP, ni de la AIRD. Es una aberración, querer imponer que las empresas establecidas en la zona fronteriza, solamente puedan vender sus productos en esa zona, eso es inconstitucional, una aberración, y con eso se quiere lograr sacar del mercado algunas de las empresas que están creando muchos empleos de ahí, ahí en esa zona; también se quieren mantener los monopolios y la concentración de nuestra economía, por parte de dos o tres grupos económicos. Y eso no puede ser, no se puede seguir permitiendo. Nosotros estamos asistiendo a un nuevo ciclo político en este país. Hoy tenemos un proceso judicial en marcha, producto de un Ministerio Público que está actuando con absoluta independencia; en este país tiene que acabarse ya el “borrón y cuenta nueva”, no es posible que los funcionarios políticos usen al Estado como botín para enriquecerse. Este pueblo, repito, ha estado inaugurando un nuevo ciclo político, y está participando, está auditando a los políticos, permanentemente. Y eso es bueno, porque eso fortalece la democracia. Décadas de impunidad han empezado a caer con los nuevos juicios, y que no se escondan detrás de la política, como excusa; si bien no podemos judicializar los procesos políticos, pero tampoco podemos politizar a la justicia. No solamente es para el sector político y el funcionario, es también para ese sector empresarial, que piensa que un poder como este, como el Senado, pueden manejarlo desde fuera. Aquí hay leyes que tienen años, y no se han aprobado, precisamente, porque ese sector empresarial, que se ha acostumbrado a no competir, que no sabe que el mundo ha cambiado, y que solamente le gusta ir a tocarles la puerta a los gobiernos, a la sombra de la noche, para conseguir ventajas, porque se acostumbraron a no competir. Este proceso ya no se detiene y que sirva de ejemplo a nuestros compañeros y compañeras, que hoy tienen cargos importantes en el Estado a senadores y senadoras y diputados y diputadas, que tienen la responsabilidad de legislar para diez millones de habitantes, y conforme al interés colectivo. Esta sociedad y este proceso ya no se van a detener; van a seguir exigiendo castigo para los que han defalcado históricamente este Estado, para los que piensan defalcar este Estado, y está exigiendo, no solamente que paguen, conforme a lo que establecen las leyes, sino que devuelvan también lo robado. Repito, esto va para todos y



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 103 DE 135

todas, para ese sector empresarial, que no ha entendido que el mundo ha cambiado, que esta sociedad cambió; y para el sector político, que entiendan también, que esta sociedad nos está auditando, nos está observando, que tiene los ojos abiertos, bien abiertos, y que

está dispuesta a construir un país decente, con los hombres y mujeres decentes de este país. Muchas gracias.

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 7:44 P. M., RETOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EL SEÑOR PRESIDENTE, ING. RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA.)

SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA: Muchas gracias, señor presidente. La verdad es que cuando se habla de la frontera, como fronterizo, me da mucha pena ver mi triste realidad. Una realidad que, cuando decidimos ser políticos, entendíamos que veníamos a tomar una posición y a hacer un trabajo en bien de nuestra provincia, y la única diferencia, ahora, es que vemos nuestra triste realidad más cruda que nunca. Y me pregunto, ¿qué es lo que quieren con la frontera? ¿Qué van a hacer con nosotros, los fronterizos? Si hablamos de salud, no tenemos hospital; pero ni mucho menos sabemos qué van a hacer con nosotros en el tema de salud, porque nadie nos explica de un famoso hoyo que han hecho allá, para un hospital, ni hay un presupuesto para este año, ni nadie que nos informe, cuál es la situación del hospital. También, siempre se ha dicho que Haití es nuestro segundo socio comercial. ¡Caramba!, hace mucho tiempo hay una intención de romper ese comercio, y les digo, porque la única facilidad que les están dando a los haitianos a este país, es que se muden todos para acá. El haitiano que puede pasar una provincia fronteriza, y es una, quiero que estén claros: no pasar la línea fronteriza, pasar una provincia fronteriza en este país, no tiene ningún problema. Aquí vive como un príncipe en la capital. Sin embargo, si quiere hacer negocios en la frontera, está preso. También, ahora hablamos de la Ley 28-01; una de las pocas esperanzas que teníamos los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 104 DE 135

fronterizos de lograr algunos sueños, como aquel tan sagrado, la educación para muchos jóvenes de las provincias fronterizas, que están condenados a que, cuando terminan el bachillerato, sus padres ni ellos tienen la posibilidad de pagar una universidad. Veámos como una solución el apoyo a la Ley 28-01, donde un joven de esos, puede conseguir un empleo y seguir estudiando. Qué triste ver, que después de casi treinta personas en este Senado ponerse de acuerdo a apoyar la frontera, cómo unos cuantos deciden lo contrario. Exigimos, por favor, como fronterizos, como parte de este país que somos, que se pongan las reglas claras sobre la frontera. Somos, o no somos. Muchas gracias.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Muchísimas gracias, honorable señor presidente. Gracias, señores miembros del Bufete Directivo, mis colegas senadores y senadoras. En el día de hoy, presidente, nosotros teníamos la intención de hacer una colaboración, conjuntamente con mis colegas de la región fronteriza; pero nos ha sorprendido sobremanera la lectura, por parte de la bancada del Partido Revolucionario Moderno, de dos convenios de préstamos aquí, que intentaron, infructuosamente, aprobar en el día de hoy. Y yo tengo que decirles a ustedes y al país, que hay que tener la cara dura, para que, después de que en este hemiciclo, al Gobierno del Partido Revolucionario Dominicano, se les hayan aprobado cuatro mil cuatrocientos veintiún millones de dólares (US\$4,421,000,000.00) ¡en menos de cien días! Y yo me pregunto, ¿hasta dónde va a llegar la voracidad económica de este clúster empresarial que dirige el país? Yo sólo voy a señalar, y quiero agradecer profundamente la solidaridad del vocero de la bancada de Fuerza del Pueblo, que cogió valor, y con él, a todos y cada uno de los senadores de su bancada, que con valentía, logramos que el país no se siga endeudando, como lo está endeudando el Gobierno del Partido Revolucionario Moderno. En menos de cien días, se les aprobaron cuatro mil cuatrocientos veintiún millones de dólares (US\$4,421,000,000.00). Pero en ciento catorce días que lleva el presente Gobierno, han tomado, según el ritmo que vamos, cuarenta y tres millones de dólares (US\$43,000,000.00) diarios. Escuchen bien, pueblo dominicano: jamás en la historia republicana se había visto una carrera de endeudamiento como la que lleva el Gobierno que preside el licenciado, Luis Abinader. En ciento catorce días, cuarenta y tres millones (US\$43,000,000.00) ¡cada día!, de dólares se toman. Eso equivale a dos mil quinientos cuarenta y seis millones de pesos (RD\$2,546,000,000.00) diarios. Esto quiere decir, que ciento seis millones de pesos (RD\$106,000,000.00) se están tomando ¡cada hora! cada



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 105 DE 135

hora que pasa, en la República Dominicana, ese Gobierno voraz, insaciable, toma ciento seis millones de pesos (RD\$106,000,000.00) prestados. ¿Y ustedes saben cuánto ya han tomado por cada niño, no importa su ubicación social ni de dónde provenga? Por cada ciudadano y ciudadana de la República Dominicana, se ha tomado cuatrocientos ochenta y siete dólares (US\$487.00), lo que equivale a veintiocho mil setecientos treinta y cinco pesos (RD\$28,635.00) por cada ciudadano. Esto es en tan sólo ciento catorce días. Con todo esto, nosotros, a partir de ahora, le vamos a llamar al presente Gobierno, “el Gobierno piraña”. A partir de hoy, el Gobierno piraña se va a comer el país, si lo dejamos. Yo quiero llamar a la sensatez de mis colegas senadores, y de todos los legisladores del país. Es verdad que tenemos vinculación política, pero tiene que dolernos el país, esta carrera de endeudamiento sin freno. Esta voracidad económica, de este Gobierno, hay que pararla. Ya no le alcanzará la vida al niño que nazca hoy, para pagar la deuda que el partido, que el Gobierno del Partido Revolucionario Dominicano está llevando a la República Dominicana. Por eso, voy a reiterar a mis honorables colegas y al país, que nos pongamos de pie. Nosotros no queremos volver a vivir un 27 de abril, como el del año 1984, donde, donde el país se puso de pie y hubo una poblada. Tienen que ayudar a que no se repita, como ocurrió en el gobierno del PRD-PRM en el año '82-'86, que decenas de dominicanos perdieron la vida por la desesperación a los que los llevó ese Gobierno, con la carrera de endeudamiento. Evitemos que eso vuelva a ocurrir. Muchísimas gracias, presidente.

SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas senadores de todas las provincias y el Distrito Nacional. Hoy, 8 de diciembre, se conmemora el Día de la Inmaculada Concepción, patrona del municipio Concepción de La Vega Real. Y en ese municipio, que es nuestra capital provincial, estamos de regocijo, es día no laborable, y quiero aprovechar la primera parte de mi turno, para desear los mejores parabienes para los comprovincianos nuestros, de Concepción de La Vega, que hoy celebran jubilosos el aniversario de nuestra patrona, la Inmaculada Concepción. En otro orden, queremos hablar un poco de lo que es la mecánica parlamentaria, para la aprobación de los contratos de empréstitos. A propósito de una serie de iniciativas que están en la agenda y otras que están pendientes del conocimiento, de esta naturaleza. El orden, el procedimiento parlamentario para el conocimiento de los empréstitos, es el siguiente: el Congreso Nacional, a través de la Ley de Presupuesto, autoriza al Ejecutivo, dentro de esa ley, los préstamos a contratar en el año



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 106 DE 135

fiscal de que se trate. O sea, nosotros, con la aprobación del Presupuesto 2021, autorizamos al Ejecutivo a la toma de empréstitos por un monto que está detallado en esa pieza. Posteriormente, el Ejecutivo apodera generalmente a su ministro de Hacienda, o a otro funcionario, para que contrate ese empréstito; y una vez contratado, es remitido nuevamente al Congreso Nacional, por cualquiera de sus dos alas, para su conocimiento y ratificación, y convertir los compromisos que genera ese empréstito, en una deuda soberana. O sea, una deuda del Estado dominicano; no del Gobierno, de ningún poder de los que integran nuestro Estado, sino una deuda soberana de todo el Estado. Así las cosas, se incrementa el endeudamiento público, y ese es el procedimiento. O sea, que cuando llega un contrato de empréstito al Senado o a la Cámara de Diputados, ya el Senado y la Cámara de Diputados han autorizado al Ejecutivo de que contrate estos empréstitos, de que firme estos empréstitos. Lo que viene es la ratificación de los términos de ese contrato, y el aval que convierte esa deuda en soberana, y que la hace responsabilidad, no solamente del Gobierno que la suscribe, sino de los gobiernos que rijan en el porvenir. Estamos, como dije al inicio, a 8 de diciembre, muy cerca de la conclusión del año fiscal 2020, y también de la presente legislatura; y muchos de estos empréstitos están a punto de zozobrar, porque ya han sido autorizados, en presupuestos anteriores, han sido contratados, y están pendientes de la sanción congresional, para que puedan ser desembolsados e incluidos en la ejecución presupuestaria del presente año o del año 2021. Ese es el caso de la Iniciativa 01262, que es el contrato de préstamo suscrito el 21 de octubre de 2019, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, para el Financiamiento de los Programas de Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Técnicas Eléctricas en Distribución, por un monto de ciento cincuenta y cinco millones de dólares (US\$155,000,000.00). Este empréstito fue contratado por el Gobierno anterior, fue autorizado en el presupuesto de 2018 y fue contratado en octubre de 2019. Fue aprobado ya por la Cámara de Diputados, y está pendiente de la sanción del Senado de la República. En el día de hoy, señor presidente, nosotros queremos pedir que sea incluido en el Orden del Día; en el Orden del Día de hoy, aún no se conozca hoy, que se le dé el mismo trato que se le dio a los contratos que trajo la Comisión de Hacienda, para que sea aprobado, si no en esta sesión, en la sesión del próximo martes, o del día que la convoquen. Tenga a bien convocarla usted, presidente. Muchísimas gracias.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable presidente y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 107 DE 135

colegas senadores. Ese proyecto, al que hace referencia nuestro colega Genao, está en la Comisión de Hacienda, y me gustaría, que antes de someterlo, escuchar la opinión de quien preside esa comisión, que planteó a lo interior de esa comisión, una serie de temas que tiene ese empréstito, porque el proyecto se está estudiando en la Comisión de Hacienda, y la propia presidenta de la comisión, pidió una serie de requisitos, por lo que ese tema, nosotros entendemos, que antes de ser sometido, debe la presidenta decir, qué ella entiende con relación a ese tema. Muchas gracias, sino hacemos reservas, nosotros, los de la Fuerza del Pueblo, con relación a eso.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Gracias presidente, colegas senadores y senadoras. Iba por la misma línea del vocero de nuestro partido, ¿y qué es esto y qué interés, qué relevante es el Día de la Inmaculada? O sea, sin la opinión de la Comisión de Hacienda, eso es inaceptable, eso es un precedente, presidente, que no se puede aceptar, eso viola el Reglamento del Senado de la República y que opine o no la senadora presidenta de esa comisión, eso no es posible y qué pena, que en el Día de la Inmaculada Concepción, se note un interés inusual, por un empréstito que tiene 2 o 3 años, cursando aquí, eso no es posible, ni siquiera someterlo, presidente; la comisión no ha opinado y en consecuencia, sentaremos el peor de los precedentes, que se puede sentar en este Senado de la República. Buenas noches, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Quiero pedir al senador Genao, que dejemos pues sobre la mesa el sometimiento de esa propuesta y pedirle así a la comisión, que se aboque en el menor tiempo posible, a rendir el informe sobre este empréstito.

SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN: Mantengo el pedimento de someterlo.

SENADOR PRESIDENTE: ¿De someterlo? Bueno, lo sometemos, de acuerdo al Reglamento, los senadores que estén de acuerdo con que se libere de trámite, yo por mi parte, lo que sí quisiera, que la comisión sea breve a dar un informe la próxima semana, pero, tengo la obligación de someterle su propuesta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 108 DE 135

Los senadores que estén de acuerdo, con que se conozca ese empréstito en el día de hoy, levanten su mano derecha.

Votación 011 “Sometida a votación la Propuesta del senador Ramón Rogelio Genao Durán, para que la Iniciativa 01262-2020, contrato de préstamo núm. 4711/OC-DR, Suscrito el 21 de octubre de 2019, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Técnicas Eléctricas en Distribución, por un monto de ciento cincuenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$155,000,000.00), sea liberada del trámite de comisión e incluida en el Orden del Día. **2 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. RECHAZADA. DICHA PROPUESTA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Okey. Sí le quiero pedir a la comisión, que rinda su informe a la mayor brevedad, sobre este contrato, que es para crear un servicio de la CDE en la parte del sistema de energía de EDESUR. Tiene la palabra el senador Martín Nolasco.

SENADOR MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS: Buenas tardes, honorable presidente del Senado, su Bufete Directivo, los distinguidos colegas senadores y senadoras. Hay que reconocer, que la alegría en casa pobre, hemos escuchado que dura poco. La Región de la Línea Noroeste, estábamos de júbilo, celebrando una necesidad solicitada por muchos años, cuando hablábamos de la circunvalación del municipio Navarrete, municipio Villa Bisonó; y estábamos todos felices y contentos, porque ya el Ministerio de Obras Públicas había tomado la irrevocable decisión de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 109 DE 135

complacer toda esa zona, haciendo esta obra que viene a transformar y a cambiar el tránsito, en beneficio de todas, de esas cuatro provincias. Pero después de tanta alegría, hoy nos encontramos, con la mala noticia de que, incluyendo diputados de la región, están en contra de que se apruebe la Ley 28-01, y digo esto, porqué, y quisiera preguntarles a estos senadores y senadoras, que ya tienen mucho tiempo aquí, y tienen grandes conocimientos del porqué de las cosas, ¿que a qué será que se debe, que esos diputados que estaban tan firmes y decididos a que se aprobara la ley que viene a elevar la calidad de vida de esas provincias fronterizas, y hoy se han virado como esos camaleones?. Lo que ayer veían positivo, en beneficio de los más desposeídos, hoy lo ven totalmente diferente, y eso es una adivinanza; entonces, el deseo es que aquí, en este Senado de la República, que votamos todos, unilateralmente, a favor de que se apruebe la Ley 28-01, quizás, no a favor de muchos de los senadores que están aquí, de la gran mayoría, sino en favor de esas bases irredentas, de esos desposeídos que están en la frontera, con ese sueño anhelado, de que sus hijos, sus familiares, tengan una forma de subsistir, con un empleo próximo a su casa; pero, el destino dirá, lo importante es que los votantes de esas provincias fronterizas, tengan eso pendiente, que el pueblo que olvida su historia, está condenado a repetirla. Muchísimas gracias, señor presidente.

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Gracias señor presidente. En primer lugar, queremos solidarizarnos con los colegas representantes de las diferentes provincias de la línea fronteriza; en verdad, que queda cuestionada la dominicanidad de las personas que se oponen a que una zona deprimida, como es la frontera, se pueda desarrollar; así es que nuestra solidaridad colegas. En otro ámbito, me voy a permitir leer la Resolución que solicita al Ministerio de Salud Pública y al Servicio Nacional de Salud la ampliación de nivel de atención y permanencia de especialistas en el Hospital San José, de la provincia San José de Ocoa.

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD LA AMPLIACIÓN DEL NIVEL DE ATENCIÓN Y PERMANENCIA DE ESPECIALISTAS EN EL HOSPITAL SAN JOSÉ, DE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 110 DE 135

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Hospital San José, fue inaugurado el 12 de diciembre de 1964, en el entonces municipio San José de Ocoa, por lo que su estructura, al día de hoy es una edificación con cincuenta y seis años de antigüedad, aunque ha sido intervenida en distintas ocasiones, presenta importantes situaciones de deterioro que deben ser corregidas en su planta física y su estructura no se corresponde con la condición actual de provincia a la que fue elevada desde el año 2000, San José de Ocoa, ya que en su momento se construyó como un hospital municipal, pero al día de hoy debe ser una edificación de nivel provincial;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en sus inicios, dicho hospital, fue construido para una población estimada de diez mil habitantes y en la actualidad contamos con una población proyectada que sobrepasa los setenta y seis mil habitantes, lo que desborda su capacidad de atención en áreas especializadas y el acceso a servicios de salud que demanda una provincia en constante crecimiento y con presencia importante de pacientes con condiciones de salud determinadas que no encuentran especialistas en la provincia y tienen que salir de la misma en busca de atención médica, afectando más su salud y empeorando su situación económica, familiar y calidad de vida;

CONSIDERANDO TERCERO: Que dicho hospital se define como un Centro de Atención Especializado – CEAS-del segundo nivel de atención, prestador de servicios de salud, con calidad, humanización, alta vocación de servicio, equidad, profesionalidad, compromiso y buena gestión, pero cuando los pacientes de diversas condiciones de salud van en búsqueda de atención especializada, principalmente niños y adultos mayores, no encuentran la atención debida, producto de la falta de especialistas en áreas determinadas de las que tradicionalmente ha carecido dicho centro y que son de gran necesidad para la provincia;

CONSIDERANDO CUARTO: Que especialidades tales como Endocrinología, Endocrinología Pediátrica, Cardiología, Cardiología Pediátrica, Ginecología, Dermatología, Geriatria, Diabetología, Endocrinología-Ginecológica, Fisiatría, Gastroenterología, Gastroenterología Pediátrica, Ginecología-Oncológica Obstetricia,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 111 DE 135

Hematología, Pediatría, Infectología, Infectología-Pediatría, Medicina Interna, Neumología, Neumología- Pediatría, Nutrición, Oftalmología, Oncología-Clínica, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Perinatología y Neonatología entre otras especialidades, son de gran importancia y necesidad para la provincia;

CONSIDERANDO QUINTO: Que ante la entrada en funcionamiento en la provincia San José de Ocoa, del Sistema de Emergencias 911, es oportuno y necesario contar con centros de salud con atenciones especializadas y de calidad provincial que brinden mayor oportunidad para dar respuestas rápidas a las emergencias que se puedan presentar y así tener mayores oportunidades para salvar vidas y preservar la salud de nuestra gente;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Hospital San José, está ubicado en el municipio cabecera de la provincia San José de Ocoa y los terrenos son de su propiedad, con una extensión territorial de 21,000 metros cuadrados, un área de construcción de 4,025 y anexo 104 mts², territorio dentro del cual funciona, el nuevo Centro de Diagnósticos, el Centro de Rehabilitación “Hermana María José”, por lo cual cuenta con espacio suficiente para su ampliación sin que el Estado tenga que incurrir en gastos por compra de terrenos;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que todos los días, ocoños de diversas edades y condición social, deben ser trasladados a Santo Domingo, Peravia, San Cristóbal u otras provincias, en muchos casos solo contando con la solidaridad de allegados, organizaciones de la comunidad, pues proceden de familias muy pobres, lo que convierte su necesidad de recibir atenciones médicas en una doble dificultad, lo que deteriora aún más sus condiciones de salud y agrava sus problemas;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es común que embarazadas presenten complicaciones de salud por diversas razones y necesiten atención especial en la provincia, que los altos índices de accidentes de tránsito son de gran preocupación para nuestra gente, la presencia de enfermedades de la tiroides es alta en la provincia, así como enfermedades cardíacas, hipertensión arterial, enfermedades oncológicas, y atención de emergencias, necesidad de endocrinólogos, la falta de un



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 112 DE 135

banco de sangre, la falta de una unidad de hemodiálisis, entre otras deficiencias;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la ampliación del hospital provincial y la designación con presencia permanente de especialistas en diversas ramas de la salud, contribuirá, sin dudas, a salvar vidas, dignificar el derecho y acceso a la salud de nuestra gente, evitando el desplazamiento por carretera de los habitantes de distintos municipios y distritos municipales de la provincia a otras ciudades y pueblos del país;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que uno de los ejes principales de la Estrategia Nacional de Desarrollo es el acceso a “Salud y seguridad social integral”. Dentro de sus objetivos específicos se destaca: “Garantizar el derecho de la población al acceso a un modelo de atención integral, con calidad y calidez, que privilegie la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, mediante la consolidación del Sistema Nacional de Salud”.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Servicio Nacional de Salud, (SNS) la ampliación de la planta física del hospital provincial San José, provincia San José de Ocoa, así como la designación y especialistas en diversas áreas de la salud, que brinden servicios permanentes tanto para internamientos, consultas de especialidades, emergencias y todas las condiciones y requerimientos adecuados acorde al nivel de atención de un hospital provincial;

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al señor ministro de Salud Pública, Dr. Plutarco Arias y al director del Servicio Nacional de Salud, (SNS), Dr. Mario Lama, para los fines correspondientes.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 113 DE 135

In voce:

Señor presidente, queremos que por favor, esta resolución, sabemos que ya el día de hoy, se ha prolongado, pero si, por favor, que sea a plazo fijo, conocida a plazo fijo dentro de 15 días, por favor.

SENADOR PRESIDENTE: Está bien, la mandamos a 15 días, a la Comisión de Obras Públicas; gracias senador, tiene la palabra la senadora Faride Raful, último turno para cerrar y entrar a el Orden del Día.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Gracias presidente. Quería tomar la palabra, porque creo oportuno, que a partir del conocimiento de algunos financiamientos, que se están trabajando desde el Senado de la República, especialmente en la Comisión de Hacienda y que se están haciendo con el debido rigor, que no se hacían antes, siempre hay que decirlo; se están estudiando, se están preparando y se están, incluso, haciendo los análisis que consideramos necesarios, los honorables miembros de esa comisión. Tenemos algunas respuestas que darle al Partido de la Liberación Dominicana, porque atribuirle al Partido Revolucionario Moderno, un endeudamiento irresponsable, es una falacia y es una falacia, porque el Partido de la Liberación Dominicana, sobre todo, del 2012 al 2020, lo que hizo fue, asegurar un crecimiento económico ficticio, para que la gente lo entienda, en la República Dominicana. Proporcional al endeudamiento, con una total falta de fiscalización, irresponsabilidad ante la sociedad dominicana, y durante cuatro años, que agotamos turnos en la Cámara Baja, que estudiábamos los préstamos; nos paramos a decir lo mismo, no es préstamos por préstamos; cualquier Estado, en cualquier parte del mundo, y por, según calificación de riesgo y por los negocios que tiene que hacer, va a tomar deudas, va a tomarlas, el problema es para qué, en qué la aplicamos, cómo la ejecutamos, cómo garantizamos que la sociedad, de sus impuestos, cuando vaya a pagar los intereses y las deudas públicas, sepan que les estamos, de una manera u otra, devolviendo algo de lo que da y ese no fue el comportamiento en el PLD; porque en este Congreso se aprobaban préstamos sin estudiarlos, para que no hubiera quejas, en este Congreso y tengo que repetirlo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 114 DE 135

quinientas mil veces, porque hay gente que viene a tratar de seguir engañando al pueblo, a través de curules que ocupan aquí, que deberían ser responsables; hay que decirle al pueblo la verdad, del 2012 al 2020, aquí se aprobaron presupuestos deficitarios por 10 años consecutivos; y ¿qué significa este presupuesto deficitario?, ah, que yo, como Gobierno, mi nivel de recaudación no me da para hacer frente a las responsabilidades, puede ser, porque yo proyecté una recaudación, que no voy a tener, voy a ganarme 20 pesos, y si me gano 10 y como la proyecté, tengo que endeudarme por los próximos 10, y aquí se aprobaba deficitar 10 años consecutivos, comprometiendo 2.2% del PIB; que no pasa nada, si un año se aprueba un presupuesto deficitario, siempre y cuando el Gobierno central, haga los ajustes necesarios y racionalice los recursos económicos que maneja y que reorganice la administración pública, ¡ah no!, no, ese costo no lo iba a tomar el PLD; el PRM toma el Gobierno el 16 de agosto y vamos a condenar al PRM; y yo voy hablar de cifras aquí, cifras oficiales del Banco Central, que con la que se entregó el Gobierno al PRM; pero que ellos las conocen muy bien, y yo les voy hablar de cifras, porque aquí no se puede engañar a la población, aquí hay que decir la verdad; Coronavirus aparte. Aquí se han descubierto nominillas, aquí se hizo un compromiso, como Partido Revolucionario Moderno, desde que llegamos al Gobierno, diciendo que íbamos a eliminar instituciones, que íbamos hacer una profilaxis, y hay cosas que todavía no han salido a la luz, que saldrán y ya estamos viendo cómo salen, ahí al frente, acerquemos a la ventana del Senado, para que vea lo que está pasando, que el pueblo no es ignorante. Parte del mal uso de los recursos públicos, está en estos momentos siendo cuestionado por un Ministerio Público, con el que nos comprometimos, para que fuera independiente. El PLD, en el último presupuesto, sobre estimó los ingresos, a sesenta y tres mil millones (RD\$63,000,000.00), y subestimó los gastos; claro que subestimó los gastos, estaba en campaña, quería retener el poder, y aquí había zares en las instituciones públicas, que no necesariamente eran funcionarios; pero salían privilegiados, con el dinero del pueblo dominicano, y ahí están y van a salir más, porque aparte de no hacer los ajustes responsables, no solamente son las nominillas, con las que ellos mantenían toda esta corrupción barata, que le ha quitado la posibilidad a tantos niños de poder vivir en un país y de acceder a la salud pública, porque hasta con la salud del pueblo han jugado. Nosotros hemos hecho un compromiso aquí, cuando aquí se ha venido, en estos tres meses, a pedir dinero, se ha



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 115 DE 135

venido, no solamente, porque en la pandemia, según la cifra del Banco Central, en el segundo trimestre, representó y proyectó, bueno, no proyectó, reflejó una caída del 8.5 % del Producto Interno Bruto, no solamente porque la industria de hoteles, bares y restaurantes, representó una caída al segundo trimestre de este año de 42.5%; no solamente, porque el transporte representó una caída entre 10.8 y 19%, no solamente por eso; pero, solamente si tomáramos en cuenta la pandemia, el déficit, evidentemente, tiene que ampliarse, porque no tenemos empleos, porque disminuyen las recaudaciones y el Gobierno tiene una sólo cosa que hacer, o cerrar el Estado, someternos a un estado de excepción total y absoluta, o buscar financiamiento, o cerramos esto, comenzando por el Congreso, porque el nivel de recaudación actual que maneja el Gobierno, da para dos cosas, para cubrir una parte de salud, para cubrir educación, y ya, entonces, no. Eso fue con lo que el segundo trimestre de este año cerramos; pero, por cada dólar producido en la economía dominicana en el 2018, por cada dólar que se producía aquí, 0.62 centavos de dólares, estaba comprometido; eso no fue el PRM, eso fue el PLD, aquí se dijo muy claro, que se necesitaban cuatro mil setecientos millones de dólares (US\$4,700,000,000.00) para cerrar el año, se hizo una colocación, desde el Ministerio de Hacienda, de tres mil quinientos millones de dólares (US\$3,500,000,000.00) , para poder cerrar el año y hacerle frente al déficit que ellos dejaron, pero, también hacerle frente a los compromisos sociales, que dicho sea de paso, ellos crearon, para hacerle frente a la pandemia, y que el Estado y el Gobierno del PRM, se ha hecho promisorio, para garantizar que la gente en este país no se muera de hambre, buscando alternativas y eso necesita financiamiento. Pero, no se puede permitir aquí, venir hablar del endeudamiento loco del PRM, porque ni es para robárselo, ni es tampoco para gastos corrientes, que no van hacer justificados y fiscalizados; como presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado de la República, nosotros estamos transformando el accionar que aquí antes existía, y eso hay que decirlo y lo asumimos con responsabilidad. Y lo vamos a seguir haciendo, porque nuestro principal compromiso, es con la sociedad dominicana y con el rescate a la integridad que se perdió hace muchos años, y por la cual nos ponen el dedo acusador a los que estamos activamente en la política nacional, y no somos iguales, ni vamos a permitir que se nos señale, ni lo vamos a permitir. Aquí hablamos con cifras, aquí le decimos a la población lo que hay, y lo vamos a encarar siempre, y si lo hacemos mal, recapitulamos, porque lo primero, es el dinero del pueblo y el dinero



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 116 DE 135

del pueblo tiene que ser respetado; pero, también tiene que ser respetada la dignidad y no venir aquí hablar, de que es el PRM responsable; que hablen ellos de su responsabilidad y que la presenten donde ellos quieran. Nosotros estamos haciendo aquí un ejercicio democrático, si usted no está de acuerdo, no vote, diga sus argumentos, pero no diga que llevamos una carrera loca, ni que se maneja igual, el Senado de la República, como se manejaba antes, porque no es real y no lo vamos a permitir, y no nos vamos a permitir fallar, porque este país nos necesita más que nunca, y porque el año que viene será, también, un año difícil para la economía nacional, porque esta pandemia ha afectado al mundo y hay una contracción generalizada; ¡ojalá! nosotros, poder hacerle frente a todo esto, sin necesidad de endeudarnos, ¡ojalá! o endeudarnos al mínimo, ¡ojalá! que podamos hacerlo; pero, lamentablemente, la situación, lo que tuvimos que manejarnos, de hace más de diez años, lo que tenemos ahora, y los desafíos que tenemos por delante, nos obliga, pero lo haremos diferente, para que la gente sepa; porque, ¿por qué ellos no hicieron su Reforma Tributaria y su Pacto Fiscal que prometieron? ¿por qué ellos no lo hicieron? Eso fue un compromiso del PLD, eso está en la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo, la Ley de Responsabilidad Fiscal, porque aquí todo el mundo sabe que hace falta, ¡ah!, no lo quisieron hacer; no, era más fácil tomar, coger, coger y tomar y no dar cuentas a nadie; aquí estamos dando cuenta y la vamos a seguir dando. ¡Muchísimas gracias, señor presidente!

SENADOR ARIS IVÁN LORENZO SUERO: Gracias presidente. Nosotros vamos a ratificar, que tienen que tener la cara dura, para que en este hemiciclo, luego de menos de cien días, y haber tomado préstamos por cuatro mil cuatrocientos veintiún millones de dólares (US\$4,421,000,000.00) y, hoy solicitar quinientos millones de dólares (US\$500,000,000.00) más, tienen que tener la cara dura y son pirañas, ¿y usted sabe, por qué tengo que decírselo, presidente?, no se cansaron de criticar; no se cansaron de criticar al Gobierno del Partido de Liberación Dominicana, por cualquier iniciativa de préstamos, y tengo que restregarles y, por eso, es que digo que tienen la cara dura, ¡mire el Tweet!, cuando apenas se tomaban, decía mi honorable y querida amiga Faride Raful: “más de dos mil setecientos millones (RD\$2,700,000,000.00) de endeudamiento aprobados en una noche, para que comencemos a entender cuánto



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 117 DE 135

nos queda sin país”, y decía José Paliza... ¡me están interrumpiendo presidente, voy a durar lo que me corresponde! Y decía José Paliza, en respuesta a Faride Raful, se aprobaron varios préstamos, ciento veintidós mil millones (RD\$122,000,000,000.00) en bonos y un presupuesto deficitario, dije, que me llevan como caña para al ingenio. A nosotros nos están llevando peor, porque las pirañas se están llevando este país. Usted habló de dos mil setecientos millones (RD\$2,700,000,000.00), en una noche, aquí lo pasaron, tres mil ochocientos millones de dólares (US\$3,800,000,000.00), se están llevando este país como pirañas y tengo que restregarles, porque el presidente Abinader, siendo candidato, decía: deudas y más deudas, ya van cinco mil millones que eso equivale a los doce años de Joaquín Balaguer y eso equivale a un tercio de los dieciséis años que gobernó el partido de la Liberación Dominicana, decía: deudas y más deudas continúa, el Gobierno del PLD endeudando al país de manera irresponsable, situación que afectará a todos los dominicanos, a las presentes y futuras generaciones, por lo que se hace cada vez más necesario, un cambio en la dirección; el cambio tiene que precipitarse ahora, porque como nos llevan ahora; ahora si nos llevan rápido, en ciento catorce días, cinco mil millones de dólares (US\$5,000,000.00), ya cada niño, no importa el estrato social de donde provenga, ya tiene una deuda de más de quinientos dólares (US\$500.00), en ciento catorce días, si duran los cuatros años, que así yo espero, que sólo duren los cuatro años, a dónde va alcanzar la deuda de cada niño dominicano. Reitero, habría que tener la cara dura, que para después de tomar cuatro mil y pico millones dólares (US\$4,000.000,000.00), presentar quinientos millones de dólares más. El Presupuesto Deficitario, se nos presentó a nosotros en la sesión pasada, que ni siquiera pudimos leerlo, parecían las letras de los contratos de adhesión, que los colega, se viraron y no quisieron leerla, porque eran imperceptibles e ilegibles las letras del Presupuestos que presentó José Rijo, de más de un billón de pesos (RD\$1,000,000,000.00), a la República Dominicana, y eso que de eso; que eso a la frontera no le fue ni dos mil millones (RD\$2000,000,000.00), a todos los pueblos fronterizos, de más de un billón de pesos (RD\$1,000,000,000.00), que se le aprobó, sin leerlo, en este Senado de la República. Muchísimas gracias, presidente.

SENADORA FARIDE VIRGININA RAFUL SORIANO: Ustedes no dejaron gran cosa.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 118 DE 135

No lo leyó, porque no quiso.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Buenas noches señor presidente, colegas senadores y senadoras, personal legislativo. Yo me pregunto, ¿en dónde estaría mi querido amigo y colega Yván, vocero del PLD, en estos ocho años pasados, que él no pudo ver de la manera que se hacían préstamos, las pirañas pasadas?, él no pudo ver la cadena de préstamos que llegaban al Congreso de la República; a mí me tocaron los cuatro años pasados aquí; como testigos, tengo a Dionis Sánchez y a Félix Bautista, que pudieron vivir esos préstamos, y ¡en tiempos normales!, no en tiempos como ahora, que estamos en tiempo de pandemia y recibir un Gobierno, que acaba de llegar, a un país devastado, con todos los problemas encima, heredados de ustedes, es una herencia del PLD, que nosotros heredamos; para hoy día, hablar de cara dura, para hablar de cantidades de préstamos; no, colega. Recuerdo, que en estos días, usted hizo un voto crítico, y decía que votaba, porque entendía la situación del país, y lo vi muy justo de su parte; pero, hoy lo veo, que vino con una cara diferente; hoy está mirando, hoy viene y está mirando que los préstamos que se están haciendo, no ve la justificación, en un país que realmente los ingresos que tiene normalmente, vienen del área del turismo, y sabe que no se está trabajando en el área del turismo; sabe que tienen una cantidad de personas que están en sus casas, porque no pueden trabajar por la pandemia, ¿y cómo enfrenta un gobierno la problemática que tiene? si no es, acudiendo a préstamos en estos momentos?. Ahora, difícil eran aquellos préstamos, en tiempos normales, que llegaban en cadenas, días y días, venían del Poder Ejecutivo. Ahora, como usted dice que llegan para aprobarlos, así llegaban siempre, para aprobarlos el mismo día, declarado de urgencia y se aprobaban. Así que yo quiero, colega, que usted revise, realmente, dónde estuvieron las pirañas. Y saliendo de ese tema, quiero, entrar al tema fronterizo, yo me identifico mucho con la posición de mi colega Dionis Sánchez y todos los colegas que hablaron, en base a la ley de la frontera; creo que, debemos ver eso muy bien y trabajarlo con la debida seriedad que merece, porque la frontera necesita de esta ley. La única forma de que aquellos territorios, que han quedado solos, desolados, porque ha salido la gente que vivía allí, que habitaban esta zona, hacia la capital y otras provincias, con el anhelo de retornar a su provincia; pero, no tienen fuente de empleo, es que se pueda aprobar esta ley y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 119 DE 135

creo que debemos trabajar en conjunto, todos los senadores, todos los diputados, para que esta ley pueda ser aprobada. Muchísimas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: La palabra al senador Alexis Victoria, último turno, concluimos, porque no hemos entrado en el Orden del Día y no quiero que se me vayan los senadores. ¡Don Alexis!

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Muchas gracias, presidente, buenas noches a todos los colegas. Mi turno va ser un poquito de reflexión, para aquellas personas que quieren tomar las dificultades económicas que está viviendo el país, para tratar de hacer oposición, tratar de tener un protagonismo; pero aquí, nosotros tenemos la confianza de un presidente, la confianza de un país, que nos está dando ese espaldarazo, para que nuestro presidente y este gobierno, siga hacia adelante, tratando de enderezar este camino, este país, por un mejor destino. Yo le digo a mi querido colega, que esa exposición tan formidable que él hace, creo que le sirva de asesor a muchos abogados que van a tener que buscar ellos, para seguir defendiendo lo indefendible en un tribunal. Aquí ese dinero que se esa tomando, es para estabilizar un país, para cumplir con los compromisos que tenemos nosotros, como gobierno, no es para dárselo a una familia, ni dárselo a la familia presidencial, para que hagan negocios; creo que nosotros tenemos que hacer una oposición más responsable, para que seamos tomados en cuenta cuando hablemos, porque el mismo discurso que tiene, en otras alocuciones, es lo mismo que tiene, lo mismo que dice, los mismos Tweets, los mismos pedazos de periódicos; cuando Faride hablaba, que cuando José Ignacio Paliza hablaba, cuando el presidente hablaba; hermano, vamos a mirar hacia adelante, vamos a entender la situación que está viviendo, y creo que usted debe ser el mejor asesor para tratar de defender a sus compañeros de partido, porque iniciamos, se inició, con este grupo, pero vendrán muchos más, y creo que usted es una figura clave, su conocimiento en los tribunales, pueden servir de mucho. Dejen al presidente trabajar y a nosotros, de manera responsable, como estamos aprobando todos estos préstamos, vamos a seguir nosotros fortaleciendo el Gobierno de Luis Abinader. Muchas gracias presidente.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 120 DE 135

9. SENADOR PRESIDENTE: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Gracias senador. Me permito someter el Orden del Día de la presente sesión; los que están de acuerdo con los puntos que se incluyeron en el Orden del Día, favor levante su mano derecha.

Votación 012 “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**”

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 121 DE 135

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00017-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ELEVA LA SECCIÓN LAS CABUYAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO LA VEGA, PROVINCIA LA VEGA, A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL. **PROPONENTE: RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN. DEPOSITADA EL 19/8/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/8/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/8/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EL 26/8/2020. EN AGENDA EL 25/11/2020. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 25/11/2020. EL 25/11/2020. EN AGENDA EL 01/12/2020. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 01/12/2020.**

(LA SENADORA SECRETARIA, LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo, con la aprobación, en segunda lectura, de la Iniciativa 00017-2020, Proyecto de Ley que eleva la sección Las Cabuyas, perteneciente al municipio La Vega, provincia La Vega, a la categoría de distrito municipal, con su informe.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 122 DE 135

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 013 “Sometida a votación la Iniciativa 00017-2020, Proyecto de Ley que eleva la sección las Cabuyas, perteneciente al municipio La Vega, provincia La Vega, a la categoría de distrito municipal. **26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**”

2. INICIATIVA: 00119-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL JARDÍN BOTÁNICO “DR. MIGUEL CANELA LÁZARO” EN LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL. **PROPONENTE: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ. DEPOSITADA EL 18/9/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 23/9/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 23/9/2020. ENVIADA A la COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EL 23/9/2020. EN AGENDA EL 1/12/2020. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 1/12/2020. EN AGENDA EL 01/12/2020. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 01/12/2020.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos la Iniciativa 00119-2020, Proyecto de Ley que crea el Jardín Botánico “Dr. Miguel Canela Lázaro” en la provincia Hermanas Mirabal, con su informe alterno, en segunda lectura.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 123 DE 135

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 014 “Sometida a votación la Iniciativa 00119-2020, Proyecto de Ley que crea el Jardín Botánico “Dr. Miguel Canela Lázaro” en la provincia Hermanas Mirabal. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**”

10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(EN ESTOS MOMENTOS, LA SENADORA MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, SUSTITUYE A LA SENADORA SECRETARIA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.)

1. INICIATIVA: 00514-2017-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), AMPLIAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PRESAS Y EMBALSES DE LOS PRODUCTORES ARROCEROS Y BANANEROS DE LAS PROVINCIAS MONTECRISTI Y VALVERDE. **PROPONENTES: HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS. DEPOSITADA EL 29/11/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 6/12/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 6/12/2017. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS EL 6/12/2017. EN AGENDA EL 1/12/2020. INFORME LEÍDO DESFAVORABLE EL 1/12/2020.**

(LA SENADORA SECRETARIA AD-HOC MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 124 DE 135

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 00514-2017, con su informe desfavorable.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 015 “Sometida a votación la Iniciativa 0514-2017, Resolución mediante la cual se solicita al Centro de Operaciones de Emergencias (COE), ampliar la conformación del Comité de Presas y Embalses de los Productores Arroceros y Bananeros de las provincias Montecristi y Valverde. **23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA SU INFORME DESFAVORABLE.**”

2. INICIATIVA: 00771-2018-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ, DE CONTINUAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN DE NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. **PROPONENTE: ARÍSTIDES VICTORIA YEB. DEPOSITADA EL 4/9/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 1/12/2020. INFORME LEÍDO DESFAVORABLE EL 1/12/2020.**

(LA SENADORA SECRETARIA AD-HOC, MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, DA



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 125 DE 135

LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 0771-2018, con su informe desfavorable.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 016 “Sometida a votación la Iniciativa núm. 0771-2018, Resolución mediante la cual se solicita la designación de una comisión especial para investigar el no cumplimiento de la orden dada por el presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, de continuar la construcción del Malecón de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA SU INFORME DESFAVORABLE.**”

3. INICIATIVA 00304-2020-SLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR IVÁN EMILIO DE JESÚS OGANDO LORA COMO EMBAJADOR, JEFE DE LA MISIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, MEDIANTE EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO NÚM. 626-20, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 23/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 25/11/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 25/11/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 25/11/2020. EN AGENDA EL 8/12/2020. INFORME LEÍDO EL 8/12/2020.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 126 DE 135

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación, luego de leído el informe, hace un rato, con la aprobación de la ratificación de este embajador.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 017 “Sometida a votación la Iniciativa
núm. 00304-2020, Ratificación del
nombramiento diplomático del señor Iván Emilio
de Jesús Ogando Lora como embajador, jefe de
la misión de la República Dominicana ante la
Unión Europea, mediante el artículo 2 Del
Decreto núm. 626-20, del 10 de Noviembre de
2020. **24 VOTOS A FAVOR, 25**
SENADORES PRESENTES PARA ESTA
VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA
LECTURA.”

**10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE
INFORMES**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. INICIATIVA 00341-2020-SLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LA SEÑORA SONIA GUZMÁN K. DE HERNÁNDEZ COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 673-20, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO DEPOSITADA EL**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 127 DE 135

2/12/2020.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la ratificación del nombramiento diplomático de la señora Sonia Guzmán K. De Hernández, como embajadora ante los Estados Unidos de América.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 018 “Sometida a votación la Iniciativa 00341-2020. Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Sonia Guzmán K. de Hernández como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, mediante el Decreto núm. 673-20, del 27 de noviembre de 2020 **24 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO.**”

2. INICIATIVA 00337-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA RADIO MARIÉN, LA EDUCADORA DE LA FRONTERA, POR SUS 44 AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DE LA FRONTERA. **PROPONENTES: DAVID RAFAEL SOSA CERDA DEPOSITADA EL 01/12/2020.EN**

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Presidente, honorable colegas senadores y senadoras. Les voy a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Yo quiero someter aquí, que las iniciativas que quedan, que ya fueron leídas, después las vamos a ir votando una a una, pero que sean liberadas de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 128 DE 135

lectura, porque fueron leídas todas en esta sesión; todas las que vamos a someter, que por eso fueron liberadas de trámite. Entonces los que estén de acuerdo para liberarlas de trámites las iniciativas: Núm. 00337-2020, de Radio Marién; núm. 00339-2020, de reparación del Puerto de Azua; núm. 00343-2020, de abrir una oficina de la DGII en Hato Mayor; núm. 00348-2020, de la Investigación del uso de los dos pesos, y crear una comisión sobre el combustible; núm. 00351-2020, que crea la comisión especial para investigar sobre la presa de Boca de los Ríos, de Santiago Rodríguez. De esas iniciativas, que estemos de acuerdo que las liberemos de trámites.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 019 “Sometida a votación la propuesta del senador Santiago José Zorrilla y del Senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para que las iniciativas:

Núm.00337-2020, Resolución que reconoce a la estación radiofónica Radio Marién la educadora de la frontera por sus 44 Años de servicio a favor de la frontera.

Núm. 00339-2020, resolución que solicita al presidente de la República, la reparación y acondicionamiento del Puerto de Azua.

Núm. 00343-2020, resolución que solicita al excelentísimo señor presidente, Luis Abinader Corona, instruir al director general de Impuestos Internos (DGII), la inauguración y Apertura de la Oficina de Administración Local de Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Núm. 00348-2020, resolución que dispone la conformación de una comisión especial del Senado de la República para que investigue el uso dado al impuesto adicional de dos pesos



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 129 DE 135

dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, previsto en el artículo 20, de la Ley núm. 253-12, sobre fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

Núm. 00351-2020, resolución que dispone la conformación de una comisión especial del Senado de la República, para que investigue la situación jurídica, ambiental y social de la construcción de la Presa Boca de los Ríos en la comunidad de Pastor, municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, sean liberadas del trámite de lectura. **25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADAS LIBERADAS. TRÁMITE DEL LECTURA.**”

3-INICIATIVA 00337-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA RADIO MARIÉN, LA EDUCADORA DE LA FRONTERA, POR SUS 44 AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DE LA FRONTERA. **PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA**
DEPOSITADA EL 01/12/2020.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00337-2020, sobre el homenaje a Radio Marién.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 020 “Sometida a votación la Iniciativa
No 00337-2020. Resolución que reconoce a la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 130 DE 135

estación radiofónica Radio Marién, la educadora de la frontera, por sus 44 Años de servicio a favor de la frontera. **24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

4- INICIATIVA 00339-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUERTO DE AZUA. **PROPONENTE: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ. DEPOSITADA EL 01/12/2020.**

SENADOR PRESIDENTE: La Iniciativa núm. 00339-2020, que es para la reparación del Puerto de Azua.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 021 “Sometida a votación la Iniciativa núm. 00339-2020, Resolución que solicita al presidente de la República, la reparación y acondicionamiento del Puerto de Azua. **26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

5- INICIATIVA 00343-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 131 DE 135

INTERNOS (DGII). LA INAUGURACIÓN Y APERTURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE HATO MAYOR, PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTES: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 03/12/2020.**

SENADOR PRESIDENTE: La Iniciativa núm. 00343-2020, para abrir una oficina de la DGII en la provincia Hato Mayor.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 022 “Sometida a votación la Iniciativa 00343-2020, Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente, Luis Abinader Corona, instruir al director general de Impuestos Internos (DGII) la inauguración y apertura de la oficina de Administración Local, de Hato Mayor, provincia Hato Mayor. **25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

6- INICIATIVA 00348-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE INVESTIGUE EL USO DADO AL IMPUESTO ADICIONAL DE DOS PESOS DOMINICANOS (RD\$2.00) POR GALÓN AL CONSUMO DE GASOLINA Y GASOIL, REGULAR Y PREMIUM, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE. **(PROPONENTE: CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA) DEPOSITADA EL 7/12/2020.**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 132 DE 135

SENADOR PRESIDENTE: La Iniciativa núm. 00348-2020 para que se cree una comisión para investigas el uso de los fondos de los dos pesos, que hay sobre el combustible, del senador Antonio Marte.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 023 “Sometida a votación la Iniciativa núm. 00348-2020. Resolución que dispone la conformación de una comisión especial del Senado de la República para que investigue el uso dado al impuesto adicional de dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, previsto en el artículo 20, de la Ley No. 253-12, Sobre Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. **24 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

7- INICIATIVA 00351-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE INVESTIGUE LA SITUACIÓN JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE BOCA DE LOS RÍOS, EN LA COMUNIDAD DE PASTOR, MUNICIPIO SAN IGNACIO DE SABANETA, PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ. **(PROPONENTE: CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA). DEPOSITADA EL 08/12/2020.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 133 DE 135

SENADOR PRESIDENTE: Y, por último, Iniciativa No.00351-2020, que crea la comisión especial, para investigar sobre la Presa Boca de los Ríos, en la provincia Santiago Rodríguez.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 024 “Sometida a votación la Iniciativa núm. 00351-2020. Resolución que dispone la conformación de una comisión especial del Senado de la República para que investigue la situación jurídica, ambiental y social de la construcción de la Presa de Boca de los Ríos, en la comunidad de Pastor, municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez. **25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más nada que tratar, por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final para dar clausura a la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (27)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 134 DE 135

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	: PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	: VICEPRESIDENTE
LÍA YNOENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	: SECRETARIA
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ	: SECRETARIA ADHOC
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	
VIRGILIO CEDANO CEDANO	
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO	
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN	
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN	
ARIS YVÁN LORENZO SUERO	
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS	
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA	
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ	
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	
DAVID RAFAEL SOSA CERDA	
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	
LENIN VALDEZ LÓPEZ	
ALEXIS VICTORIA YEB	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (03)

GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	: SECRETARIA
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ	



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 135 DE 135

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (02)

HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este organismo legislativo, para la sesión que celebraremos el próximo 15 de diciembre, a las 4:00 p. m. Pasen buenas noches.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 09:06 P. M.

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

Presidente

MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ

Secretaria ad hoc

LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ

Secretaria

Nos, César Darío Rodríguez Peña, director, Fanni María Beato Henríquez, encargada de

Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Departamento Elaboración de Actas. Tel.: 809-532-5561, ext. 5100.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0021, DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PÁGINA NO. 136 DE 135

Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias y Transcriptores; e Inés María Rodríguez M., taquígrafa- parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta número veintiuno (0021), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veinte (2020), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA
Director Elaboración de Actas.

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones.

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores.

INÉS MARÍA RODRÍGUEZ M.
Taquígrafa-Parlamentaria.